



**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL**

**PROCEDIMIENTO NÚMERO
ICATI-IRF-003-2022**

**PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL
Y SEGURO COLECTIVO CONTRA ACCIDENTES
PERSONALES ESCOLARES**

FEBRERO 2022



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER PRESENCIAL

CONVOCATORIA

EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICATI", EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EL TÍTULO SEGUNDO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO PRIMERO "GENERALIDADES", CAPÍTULO SEGUNDO "DE LA LICITACIÓN PÚBLICA", CAPÍTULO TERCERO "DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA" Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "LAASSP"; Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO EN LO SUCESIVO "RLAASSP"; Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA; EL "ICATI", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN PASEO ADOLFO LÓPEZ MATEOS KM. 4.5 COL. LINDAVISTA C.P. 51356, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; CONVOCA A LOS INTERESADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA "LAASSP", A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER PRESENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA **PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL Y SEGURO COLECTIVO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES**, BAJO LOS SIGUIENTES:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN.

1.1. Identificación del requerimiento.

1.1.1. **Giro:** 3451. "Seguros y Fianzas"

1.1.2. **Tipo de gasto:** Federal.

1.1.3. **Tipo de adjudicación:** Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial.

1.1.4. **Objeto de la Contratación:** Póliza de Seguro Múltiple Empresarial y Póliza de Seguro Colectivo Contra Accidentes Personales Escolares.

1.2 Condiciones Comerciales y Económicas de la contratación.

1.2.1 Condiciones Comerciales:

1.2.1.1 Lugar de entrega:

Las Pólizas deberán de ser entregadas en el Departamento de Adquisiciones y Suministro del I.C.A.T.I., ubicado en Paseo Adolfo López Mateos, Km 4.5, Colonia Lindavista, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

1.2.1.2 Fecha de entrega:

Se deberán entregar cartas cobertura al día hábil siguiente a la emisión del fallo de adjudicación. Las Pólizas deberán de ser entregadas a más tardar los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo de adjudicación.

1.2.1.3 Vigencia de las Pólizas:

La vigencia de las Pólizas será de la siguiente forma:

Seguro Múltiple Empresarial: A partir de las 00:01 horas del 1 de marzo de 2022 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2022.

Seguro contra Accidentes Personales Escolares: A partir de las 00:01 horas del 1 de marzo de 2022 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2022.

1.2.1.4 Calidad de los Servicios:

Deberán ser libres de vicios y defectos ocultos, señalando expresamente que satisface ampliamente los requisitos indicados en el Anexo Uno de la presente convocatoria.

1.2.2 Condiciones Económicas de la Contratación:

1.2.2.1 Forma de pago:

Se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de las pólizas y revisión de las facturas en el Departamento de Adquisiciones y Suministro y a entera satisfacción del área usuaria y se realizará a través del Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Contabilidad y Tesorería del Instituto. Artículo 51 de la "LAASSP".

1.2.2.2 Anticipos:

No se otorgará anticipo.

1.2.2.3 Vigencia de la oferta:

Será de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones, dictamen y fallo.

1.2.2.4 No se otorgará prórroga para la entrega de la póliza correspondiente.

2. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

2.1 No habrá junta de aclaraciones; sin embargo, para aclarar cualquier duda, está a su disposición, el teléfono **722 1 67 94 70**, extensión 3045; o bien el correo electrónico: icati.adquisiciones@edomex.com.mx, lo anterior de conformidad con el artículo 43 fracción V de la LAASSP.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES.

3.1 Identificación Oficial.

El licitante deberá formalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de manera personal o por conducto de su representante legal, quienes deberán presentar una identificación oficial (credencial de elector o pasaporte) original y la copia para su cotejo inmediato **dentro del sobre.** Artículo 48 fracción X DEL “RLAASSP”

3.2 Proposición Técnica con la descripción detallada del servicio. Anexo Uno.

3.3 Proposición Económica. Anexo Dos.

3.4 Escrito de Identificación de Capacidad.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. Tratándose de personas jurídico colectivas, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas jurídico colectivas, así como el nombre de los socios, y
- b) **Del representante o apoderado legal del licitante:** los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir y presentar las proposiciones. (Artículos 29 fracción VI de la LAASSP, 39 fracción III inciso i y 48 fracción V “RLAASSP”). **Anexo Tres.**

3.5 Escrito de Ausencia de impedimentos.

El licitante deberá manifestar de manera personal o mediante su representante legal, que conoce la “LAASSP”, así como las disposiciones administrativas que norman la adquisición de bienes o contratación de servicios; que su representada es de reconocida solvencia moral y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar proposiciones en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes. **Anexo Cuatro.**

3.6 Escrito de Estratificación de empresa.

En cumplimiento a los artículos 8 de la LAASSP y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las MIPYMES, al Capítulo II del acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del Sector Público para la participación de las MIPYMES y al acuerdo de estratificación publicados en el Diario Oficial de la Federación "D.O.F.", del 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2010; el licitante ganador informará sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **Anexo Cinco.**

3.7 Escrito de Declaración de Integridad.

El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, de manera personal o mediante su representante legal; que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del ICATI, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 39 fracción VI inciso f del RLAASSP). **Anexo Seis.**

3.8 En su caso, los servicios y/o valores agregados que, sin costo alguno ofrece el licitante de acuerdo al **Anexo Siete (opcional).**

3.9 El licitante podrá presentar formato que señala los documentos requeridos para participar y que se acompañan a la proposición **Anexo Ocho.**

3.10 El licitante deberá presentar de forma personal o a través de su representante, **escrito** original en formato libre, **donde exprese su deseo de participar**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Deberá presentarlo dentro del sobre de la proposición técnica.

3.11 **Currículum general de la empresa**, actualizado y firmado por el propietario o representante legal.

3.12 Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, en los términos del artículo 35, primer párrafo de la "LAASSP".

-
- 3.13** Escrito mediante el cual el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la “LAASSP”**. (Artículo 39 fracción VI inciso e).
- 3.14** **Constancia de Situación Fiscal.**
- 3.15** **Original y/o Copia Certificada y copia simple** para cotejo de la Escritura Pública en la que conste que la empresa fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en Territorio Nacional (personas jurídico colectivas), **personas físicas** deberán presentar acta de **nacimiento**.
- 3.16** **Original y/o Copia Certificada y copia simple** para cotejo del Poder Notarial suficiente para representar a la empresa en actividades económicas, administrativas y licitaciones (personas jurídico colectivas). No aplica para personas físicas.
- 3.17** **Última Declaración Fiscal anual** presentada en tiempo y forma, o estados financieros del último ejercicio fiscal, dictaminados por contador público, para el caso de que la referida declaración se haya realizado a través de medios electrónicos (internet) ésta deberá contener sello digital de recibo.
- 3.18** **“Último Acuse de Recepción” del SAT**, relativo a la Opinión de Cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para los efectos del **artículo 32-D**, I, II, III y IV párrafos del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo dispuesto por la regla I. 2.1.16, de la Resolución a la Miscelánea Fiscal para el 2016, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- 3.19** **“Último Acuse de Recepción”** de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

3.20 “Último Acuse de Recepción” de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda ante El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

3.21 Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que en caso de un siniestro se deberá de entregar el comprobante de pago de la indemnización correspondiente el cual deberá de ser enviado al correo icati.adquisiciones@edomex.gob.mx en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores de haberlo efectuado.

3.22 Solo podrán presentarse al Acto de Apertura y Presentación de Proposiciones, aquellos oferentes que previamente hayan recibido su invitación por parte del ICATI. La difusión de la convocatoria en CompraNet, tendrá **carácter informativo**, como lo establece el RLAASSP en el artículo 77, IV párrafo.

4. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1 La presentación de proposiciones se hará **en un solo sobre cerrado**, debidamente sellado y rubricado al frente en la carátula al igual que en la parte de atrás del mismo, y en la parte interior, contendrá los documentos de la oferta técnica y económica.

4.2 Colocar en la carátula del sobre los datos siguientes:

- a) **Nombre de la dependencia:** Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial
- b) **Número de procedimiento del que se trate.**
- c) **Nombre de la contratación** (especificar que es contratación de servicios).
- d) **Nombre del oferente que presenta la proposición** (persona física o jurídico colectiva).
- e) **Firma de quien suscribe la proposición**, tanto en la carátula como en la contra portada de la pestaña del sobre.

4.3 Utilizar papel original membretado de la empresa (en su caso, se podrá utilizar papel validado con el sello del licitante).

4.4 Se elaborará en forma mecanográfica, en términos claros e indubitables, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras.

4.5 Se formularán en idioma español y en moneda nacional.

4.6 Todos los documentos que integran las proposiciones se dirigirán a nombre del **M. en I. Zacarías Conzuelo Reza, Director de Administración y Finanzas del ICATI.**

4.7 Deberá contener los documentos señalados en el **Anexo Ocho.**

4.8 La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

4.9 La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Artículo 50 de la LAASSP.

4.10 Se deberá anexar al sobre **memoria USB** que contenga los archivos de todos los documentos que formen parte integral de las ofertas técnica y económica.

5 REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

5.1 Requisitos de la Proposición Técnica

5.1.1 El señalamiento expreso de las condiciones comerciales de la proposición, sujetándose estrictamente a lo establecido en el numeral 1.2.1 de la presente convocatoria.

5.1.2 La proposición deberá estar foliada separando la técnica de la económica.

5.1.3 Deberá contener además del Anexo Técnico, los documentos señalados en el Anexo Ocho.

5.2 Requisitos de la Proposición Económica.

5.2.1 La descripción detallada del servicio a ofertar, conforme al Anexo Técnico.

- 5.2.2 El precio unitario por partida, el importe total por partida, el subtotal, el desglose del impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el monto total, así como los demás descuentos y cargos que en su caso resulten aplicables; el precio deberá expresarse en moneda nacional con número y letra.
- 5.2.3 En su caso, los servicios y/o valores agregados que, sin costo alguno ofrece el licitante de acuerdo al **Anexo Siete**.
- 5.2.4 El señalamiento expreso de las condiciones económicas de la proposición, sujetándose estrictamente a lo establecido en el numeral 1.2.2 de la presente convocatoria.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

6.1 Presentación de Proposiciones.

- 6.1.1 Los licitantes interesados deberán presentar personalmente o a través de un representante, sus proposiciones.
- 6.1.2 Las ofertas técnicas y económicas, se podrán presentar previo a hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, personalmente o a través de un representante ya que de conformidad con el artículo 43 fracción II de la LAASSP, el acto podrá llevarse a cabo sin la presencia de los correspondientes licitantes.
- 6.1.3 El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas dará inicio el día **24 de febrero de 2022 a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en Paseo Adolfo López Mateos Km. 4.5, Colonia Lindavista, Zinacantepec, Estado de México, C.P. 51356. **Se deberán de observar todas las medidas de sanidad dictadas por las autoridades competentes en razón de la Pandemia COVID-19.**
 - 6.1.3.1 Los licitantes participantes, **deberán registrar su asistencia en el Departamento de Adquisiciones y Suministro** en el Formato correspondiente, **30 minutos antes de la hora fijada para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**. El Acto de presentación y apertura de proposiciones podrá realizarse **sin la presencia** de los correspondientes licitantes, lo anterior de conformidad con el Art. 43 fracción II de la LAASSP.

- 6.1.3.2** A partir de la hora indicada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrá aceptarse la participación de ningún licitante u observador, aun cuando el acto de presentación y apertura no haya iniciado.
- 6.1.3.3** El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 35 de la LAASSP y el artículo 39 fracción III y 48 del RLAASSP.
- 6.1.4** Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión.
- 6.1.5** No se aceptarán proposiciones que sean enviadas a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- 6.1.6** En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de entre los licitantes que haya asistido, estos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público que el Instituto designe, deberán rubricar las propuestas técnicas y económicas, así como la primera y última página de los documentos que integren las proposiciones, lo anterior de conformidad con el artículo 35 fracción II de la LAASSP.

6.2 Apertura de las proposiciones técnicas y económicas.

- 6.2.1** Se realizará la apertura de proposiciones técnica y económica para su validación, las descalificadas se entregarán a los licitantes transcurridos sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de adjudicación, contando treinta días naturales para hacer la reclamación correspondiente, transcurrido dicho plazo, serán destruidas, salvo que exista alguna inconformidad en trámite en cuyo caso se conservarán hasta la conclusión del mismo.
- 6.2.2** El análisis, evaluación y selección de las proposiciones técnicas y económicas, lo realizará el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ICATI, de

acuerdo a su área de Trabajo, dicho análisis será para emitir el dictamen respectivo que servirá como base para el fallo de adjudicación.

7 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

- 7.1 La omisión, incumplimiento o modificación de cualquiera de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en la presente convocatoria, así como omitir las condiciones comerciales y económicas mencionadas en el punto 1.2.
- 7.2 Porque existan dos o más proposiciones atribuibles a un mismo licitante o grupo empresarial.
- 7.3 Se compruebe el acuerdo entre oferentes para elevar el precio de los servicios ofertados, para disminuir su calidad, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás oferentes o afectar en cualquier forma el procedimiento objeto de la presente convocatoria.
- 7.4 Proporcionar información que resulte falsa en alguna de las etapas del procedimiento adquisitivo.
- 7.5 Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP.
- 7.6 Que el licitante se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con anterioridad y/o posterioridad a la apertura de las proposiciones de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- 7.7 Cuando las proposiciones técnicas y económicas o documentos solicitados presenten tachaduras con corrector líquido o etiquetas.
- 7.8 Que el licitante se encuentre en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, de la Función Pública emitido en la página de CompraNet, mismos que tienen impedimento para presentar proposiciones o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

8 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1 **Para la evaluación de proposiciones se considerará lo siguiente:**

-
- 8.1.1 La adjudicación se realizará a través del **criterio de evaluación binario**, a la persona física o jurídico colectiva que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. (Artículo 36, II párrafo LAASSP).
 - 8.1.2 La capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del proveedor para atender el requerimiento.
 - 8.1.3 Las especificaciones del servicio ofertado, verificando que se apeguen y satisfagan lo solicitado en la convocatoria.
 - 8.1.4 Los precios ofertados, realizándose la evaluación de las proposiciones económicas y considerándose aceptables las que cumplan con lo requerido; basadas en el criterio de evaluación **binario**.
 - 8.1.5 Cuando la convocante detecte un error aritmético en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación, siempre que la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de las discrepancias entre la cantidad con letra y número prevalecerá la primera. No se desechará la proposición económica y se dejará constancia de la corrección efectuada y la documentación soporte para la emisión del fallo, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP.

9 ADJUDICACIÓN DE PARTIDAS.

- 9.1 El servicio, objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres personas, se adjudicará al oferente cuya proposición cumpla y satisfaga las características, especificaciones y calidad establecidas en la presente convocatoria, garantice el cumplimiento del contrato y ofrezca las mejores condiciones para el Instituto.
- 9.2 Los servicios y/o valores agregados que sin costo alguno ofrezcan los licitantes para el Instituto.
- 9.3 En caso de que se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 36 Bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

10 FALLO DE ADJUDICACIÓN.

10.1 Fallo de Adjudicación

10.1.1 El fallo de adjudicación será emitido por la convocante del ICATI.

Conforme a los artículos 37 de la “LAASSP”; numeral 15 del Reglamento Interior del ICATI y numeral 6.1, fracción I del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.

10.1.2 De la comunicación de fallo:

10.1.2.1 La convocante dará a conocer el fallo de adjudicación mediante junta pública en el Departamento de Adquisiciones y Suministro del ICATI, el día **28 de febrero de 2022** a las **13:00 horas**; misma que podrá anticiparse o diferirse en los términos especificados en el último párrafo del artículo 35 fracción III y 48 del RLAASSP.

10.1.2.2 El fallo de adjudicación es irrevocable.

11 CONTRATO.

11.1 El contrato se elaborará en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia e inclusive comprenderá aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el oferente adjudicado y deberá pactarse la condición de precio fijo. Artículo 44 de la “LAASSP”

11.2 Se anexa copia del tipo y modelo de contrato. Artículo 45 de la “LAASSP” **Anexo Diez.**

11.3 Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones y Suministro del ICATI, en original y copia simple para cotejo, la documentación legal y administrativa que se enlista a continuación. **Anexo Once.**

Persona Moral	Persona Física
Constancia de Situación Fiscal.	Constancia de Situación Fiscal.
Original y/o Copia Certificada y copia simple para cotejo de la Escritura Pública en la que conste que la empresa fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en	Acta de nacimiento

Persona Moral	Persona Física
Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.	
Original y/o Copia Certificada y copia simple para cotejo del Poder Notarial suficiente para representar a la empresa en actividades económicas, administrativas y licitaciones.	N/A
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el servicio.

11.4 El contrato derivado de la presente invitación será por tiempo definido

Conforme lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, **con excepción de los derechos de cobro**, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del ICATI.



Firma de Contrato.

- 11.4.1** El oferente adjudicado, personalmente o a través de su representante legal, deberá firmar el contrato respectivo el día **28** de **febrero** de **2022** a las **13:30 horas**, de lo contrario, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha en que se hubiere notificado el fallo de adjudicación, presentándose en el Departamento de Adquisiciones y Suministro del ICATI en un horario de **9:00** a **17:30** horas de lunes a viernes.
- 11.4.2** En caso de que el licitante adjudicado no firme el contrato en el período establecido, se estará a lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP.
- 11.4.3** Se anexa copia del tipo y modelo del contrato **Anexo Diez**.

11.5 Incrementos en los contratos.

- 11.5.1** La convocante podrá acordar conforme a las previsiones y disposiciones presupuestarias respectivas, incrementos en el monto del contrato o de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en su conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de LAASSP.

12 SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS.

- 12.1** El proveedor no podrá subcontratar total o parcialmente, el suministro de bienes o la prestación de servicios, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de la contratante, en cuyo caso el proveedor será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 12.2** Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del ICATI.

13 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

- 13.1** La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Artículos 54 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP.

14 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 14.1** El "ICATI" decretará la cancelación o suspensión del contrato en términos de ley.
- 14.2** El "ICATI" rescindiré administrativamente el contrato, cuando el proveedor omita entregar la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos y bajo las condiciones señaladas o en general, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el propio contrato. Artículo 54 de la LAASSP.

15 VIGENCIA DEL CONTRATO

- 15.1** Será contada a partir de la suscripción del contrato y hasta la entrega total del servicio por parte del proveedor a la unidad administrativa solicitante, de conformidad con la descripción del servicio establecida en la presente convocatoria.

16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

16.1 Plazo de Presentación

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse dentro del plazo de diez días naturales, posteriores a la fecha de suscripción del contrato y se constituirá por el 10% del importe total antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el plazo será por la vigencia del mismo, será a través de fianza según modelo del Anexo Nueve y Anexo Nueve-A y en acatamiento al Manual de Procedimientos para la Operación de Fianzas en la Administración Pública del Estado de México, se acompaña la relación de las afianzadoras que firmaron el convenio para la administración de fianzas; o bien mediante cheque certificado, y se

17

constituirá a favor del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial. Artículo 48, último párrafo de la "LAASSP".

16.2 Garantía a través de fianza:

- 16.2.1 Que la fianza se otorgue atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato:
- 16.2.2 Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- 16.2.3 Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato,
- 16.2.4 Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 bis de dicha ley;
- 16.2.5 Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.
- 16.2.6 **Se podrá exceptuar de la presentación de la garantía de cumplimiento** de contrato, al oferente adjudicado que se encuentre **en el supuesto establecido en el artículo 48 fracción II**, segundo párrafo de la "LAASSP".
- 16.3 Devolución de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá al cumplimiento total de entrega de bienes o suministro del servicio, en todo caso el proveedor adjudicado tendrá la obligación de solicitar su devolución.

17 DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

- 17.1** La factura del servicio contratado deberá de ser presentada en original y tres copias, en papel corporativo con los requisitos fiscales legales vigentes, una vez entregada la póliza correspondiente **en el Departamento de Adquisiciones y Suministro** y deberá ser enviada vía electrónica a la dirección de correo electrónico icati.adquisiciones@edomex.gob.mx.
- 17.2** La factura deberá emitirse a nombre del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, domicilio: Paseo Adolfo López Mateos km. 4.5, Colonia Lindavista, Zinacantepec, Estado de México C.P. 51356 y **RFC: ICA820717MC6**, debiendo contar con la firma del Servidor Público responsable, así como con el sello de la unidad administrativa receptora de la póliza.
- 17.3** La factura deberá contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el de los descuentos adicionales ofrecidos por el proveedor y el importe con número y letra.

18 PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES A LICITANTES.

18.1 Penas Convencionales.

Si el proveedor tiene un atraso en la fecha convenida de entrega de la póliza, se obliga a pagar hasta el 10% antes de I.V.A. del valor del bien entregado o servicio prestado con atraso, sin que la suma de todas las penas convencionales aplicadas exceda el importe de la garantía de cumplimiento. Artículo 95 y 96 del "RLAASSP".

18.2 Sanciones a licitantes.

Estas se aplicarán con fundamento en los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la LAASSP asimismo en los artículos 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del RLAASSP.

19 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

19.1 En su caso, los licitantes participantes, se sujetarán a lo dispuesto por artículo 65 y 66 de LAASSP, 116 y 117 de su reglamento.

19.2 Controversias.

La interpretación y cumplimiento de la presente convocatoria o del contrato respectivo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o en CompraNet, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

20 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA, CANCELADA O SUSPENDIDA.

20.1 La Invitación a Cuando Menos Tres Personas se declarará desierta cuando:

20.1.1 Vencido el plazo de la convocatoria ningún licitante se haya presentado a manifestar su interés en participar.

20.1.2 Ningún licitante asista al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

20.1.3 Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o sus precios no fueren aceptables.

20.1.4 Todas las proposiciones presentadas sean desechadas o descalificadas, y las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

20.2 La convocante podrá cancelar o suspender una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios.

El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrá declararse desierto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ICATI, o cancelado por la convocante, en cualquier fase del procedimiento.

21 DISPOSICIONES GENERALES.

21.1 El prestador del servicio, será responsable de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre los servicios relativos hasta el momento de su entrega, así como de cualquier violación de patentes, registros o derechos de autor que se origine con motivo de su utilización.

22.2 El participante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y en caso en que así lo determine el ICATI, los demás que se deriven.

22.3 No podrán modificarse las proposiciones presentadas por los licitantes, así como tampoco se aceptarán las aclaraciones que por escrito presenten los mismos sobre errores que hayan tenido en las cotizaciones formalmente presentadas, sea en especificaciones técnicas y precios, entre otros aspectos.

- 22.4 La vigencia de la presente convocatoria se limita a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y solo se recibirán las proposiciones de los oferentes que cuenten con invitación emitida por el ICATI
- 22.5 La presentación de las proposiciones significa de parte del licitante, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- 22.6 Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La presente convocatoria se emite el día **18** de **febrero** del año **2022**, en Zinacantepec, Estado de México.

ATENTAMENTE



M. EN I. ZACARÍAS CONZUELO REZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Lugar y fecha de emisión, _____ a ____ de 2022

Anexo Uno

**Proposición Técnica
Póliza de Seguro Múltiple Empresarial y Seguro Colectivo Contra Accidentes
Personales Escolares**

**M. EN I. ZACARÍAS CONZUELO REZA
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E**

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																																																		
1	<p align="center">PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL</p> <p>Vigencia de la póliza</p> <p>Será a partir de las 00:01 horas del 01 de marzo de 2022 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Importes que se deben tomar en cuenta para la elaboración de la oferta económica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Coberturas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguro Múltiple Empresarial</td> <td>Suma asegurada</td> </tr> <tr> <td>Sección I incendio edificios</td> <td>\$377,232,350.64</td> </tr> <tr> <td>Extensión cubierta</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Fenómenos hidrometeoro lógicos</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Terremoto edificios</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Sección II incendio contenidos</td> <td>\$134,914,084.30</td> </tr> <tr> <td>Extensión cubierta</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Fenómenos hidrometeoro lógicos</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Terremoto contenidos</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Sección III Remoción de escombros</th> </tr> <tr> <td>Remoción de escombros "manejar deducibles de acuerdo a las tarifas AMIS"</td> <td>(20% suma contenidos y edificios)</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Sección IV pérdidas consecuenciales</th> </tr> <tr> <td>Perdidas consecuenciales</td> <td>\$8,000,000.00</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Sección V robo</th> </tr> <tr> <td>Robo con violencia y/o asalto</td> <td>\$6,000,000.00</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Sección VI dinero y valores</th> </tr> <tr> <td>Dinero y valores</td> <td>\$300,000.00</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Sección VII Cristales</th> </tr> <tr> <td>Rotura de cristales en cada uno de los inmuebles pertenecientes a este Instituto limite único combinado</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Sección VIII Equipo Electrónico</th> </tr> <tr> <td>Equipo electrónico</td> <td>\$65,077,243.40</td> </tr> <tr> <td>Equipo móvil</td> <td>\$2,450,357.62</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Sección IX Responsabilidad Civil</th> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil general</td> <td>\$20,000,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Coberturas		Seguro Múltiple Empresarial	Suma asegurada	Sección I incendio edificios	\$377,232,350.64	Extensión cubierta	✓	Fenómenos hidrometeoro lógicos	✓	Terremoto edificios	✓	Sección II incendio contenidos	\$134,914,084.30	Extensión cubierta	✓	Fenómenos hidrometeoro lógicos	✓	Terremoto contenidos	✓	Sección III Remoción de escombros		Remoción de escombros "manejar deducibles de acuerdo a las tarifas AMIS"	(20% suma contenidos y edificios)	Sección IV pérdidas consecuenciales		Perdidas consecuenciales	\$8,000,000.00	Sección V robo		Robo con violencia y/o asalto	\$6,000,000.00	Sección VI dinero y valores		Dinero y valores	\$300,000.00	Sección VII Cristales		Rotura de cristales en cada uno de los inmuebles pertenecientes a este Instituto limite único combinado	\$200,000.00	Sección VIII Equipo Electrónico		Equipo electrónico	\$65,077,243.40	Equipo móvil	\$2,450,357.62	Sección IX Responsabilidad Civil		Responsabilidad civil general	\$20,000,000.00	PÓLIZA	1
Coberturas																																																					
Seguro Múltiple Empresarial	Suma asegurada																																																				
Sección I incendio edificios	\$377,232,350.64																																																				
Extensión cubierta	✓																																																				
Fenómenos hidrometeoro lógicos	✓																																																				
Terremoto edificios	✓																																																				
Sección II incendio contenidos	\$134,914,084.30																																																				
Extensión cubierta	✓																																																				
Fenómenos hidrometeoro lógicos	✓																																																				
Terremoto contenidos	✓																																																				
Sección III Remoción de escombros																																																					
Remoción de escombros "manejar deducibles de acuerdo a las tarifas AMIS"	(20% suma contenidos y edificios)																																																				
Sección IV pérdidas consecuenciales																																																					
Perdidas consecuenciales	\$8,000,000.00																																																				
Sección V robo																																																					
Robo con violencia y/o asalto	\$6,000,000.00																																																				
Sección VI dinero y valores																																																					
Dinero y valores	\$300,000.00																																																				
Sección VII Cristales																																																					
Rotura de cristales en cada uno de los inmuebles pertenecientes a este Instituto limite único combinado	\$200,000.00																																																				
Sección VIII Equipo Electrónico																																																					
Equipo electrónico	\$65,077,243.40																																																				
Equipo móvil	\$2,450,357.62																																																				
Sección IX Responsabilidad Civil																																																					
Responsabilidad civil general	\$20,000,000.00																																																				



PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																																					
	<table border="1" data-bbox="509 302 992 394"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Sección X Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión</td> </tr> <tr> <td>Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión</td> <td style="text-align: right;">\$97,101,976.40</td> </tr> </table> <p>EN CASO DE UN SINIESTRO SE DEBERÁ DE ENTREGAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE EL CUAL DEBERÁ DE SER ENVIADO AL CORREO icati.adquisiciones@edomex.gob.mx EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DIAS HABILES.</p> <p>VER ESPECIFICACIONES TECNICAS</p>	Sección X Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión		Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión	\$97,101,976.40																																			
Sección X Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión																																								
Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión	\$97,101,976.40																																							
2	<p style="text-align: center;">SEGURO COLECTIVO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES</p> <p>Vigencia de la póliza</p> <p>Será a partir de las 00:01 horas del 01 de marzo de 2022 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2022.</p> <table border="1" data-bbox="505 800 1000 1108"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">SEGURO COLECTIVO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES</td> </tr> <tr> <td>Póliza</td> <td>Contra accidentes personales escolares</td> </tr> <tr> <td>Vigencia</td> <td>De las 00:01 horas del 01 de marzo de 2022 a las 23:59 del 31 de diciembre de 2022</td> </tr> <tr> <td>Suma asegurada</td> <td style="text-align: right;">\$15,000.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible</td> <td style="text-align: right;">\$100.00</td> </tr> <tr> <td>Coberturas</td> <td>Muerte accidental, pérdidas orgánicas "escala" y reembolso de gastos médicos</td> </tr> </table> <p>Número de asegurados: 50,301 sujeto a cambio</p> <table border="1" data-bbox="591 1178 919 1297"> <thead> <tr> <th>Edades</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 15 a 16 años</td> <td style="text-align: center;">7.2%</td> </tr> <tr> <td>De 17 a 24 años</td> <td style="text-align: center;">32%</td> </tr> <tr> <td>De 25 a 40 años</td> <td style="text-align: center;">30.8%</td> </tr> <tr> <td>Más de 41 años</td> <td style="text-align: center;">29.9%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="513 1318 995 1497"> <thead> <tr> <th colspan="3">Detalle de siniestralidad de los últimos tres años</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Número de siniestros</th> <th>Importe total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$400.00</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$1,948.00</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: right;">\$3,902.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de siniestro que amerite indemnización, se entregarán los documentos que comprueben que la persona está inscrita en el Instituto y el reembolso se deberá efectuar a los cinco días naturales posteriores a la entrega de la documentación.</p> <p>Dentro de la propuesta técnica se deberá informar el procedimiento y documentación requerida para reclamar un siniestro.</p> <p>No se entregara listado de asegurados (alumnos) por tener carácter obligatorio. automáticamente está asegurado el 100% del grupo</p> <p>Ofertar primas y deducibles En su caso, los servicios agregados que sin costo alguno que ofrece el prestador de servicios.</p> <p>La compañía aseguradora adjudicada deberá asignar un ejecutivo de cuenta en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México con facultades para determinar sobre la procedencia y tramitación de las indemnizaciones que se solicite y para su fácil localización, nos proporcionaran domicilio laboral, números telefónicos de oficina, celular, radio y correo electrónico disponibles las 24 horas, los 365 días del año.</p> <p>La carta de cobertura deberá ser entregada el día hábil, siguiente al fallo de adjudicación.</p>	SEGURO COLECTIVO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES		Póliza	Contra accidentes personales escolares	Vigencia	De las 00:01 horas del 01 de marzo de 2022 a las 23:59 del 31 de diciembre de 2022	Suma asegurada	\$15,000.00	Deducible	\$100.00	Coberturas	Muerte accidental, pérdidas orgánicas "escala" y reembolso de gastos médicos	Edades	Porcentaje	De 15 a 16 años	7.2%	De 17 a 24 años	32%	De 25 a 40 años	30.8%	Más de 41 años	29.9%	Detalle de siniestralidad de los últimos tres años			Año	Número de siniestros	Importe total	2016	1	\$400.00	2017	1	\$1,948.00	2018	3	\$3,902.00	PÓLIZA	1
SEGURO COLECTIVO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES																																								
Póliza	Contra accidentes personales escolares																																							
Vigencia	De las 00:01 horas del 01 de marzo de 2022 a las 23:59 del 31 de diciembre de 2022																																							
Suma asegurada	\$15,000.00																																							
Deducible	\$100.00																																							
Coberturas	Muerte accidental, pérdidas orgánicas "escala" y reembolso de gastos médicos																																							
Edades	Porcentaje																																							
De 15 a 16 años	7.2%																																							
De 17 a 24 años	32%																																							
De 25 a 40 años	30.8%																																							
Más de 41 años	29.9%																																							
Detalle de siniestralidad de los últimos tres años																																								
Año	Número de siniestros	Importe total																																						
2016	1	\$400.00																																						
2017	1	\$1,948.00																																						
2018	3	\$3,902.00																																						

2.1 Condiciones Comerciales

2.1.1 Lugar del servicio:

Las Pólizas deberán de ser entregadas en el Departamento de Adquisiciones y Suministro del I.C.A.T.I., ubicado en Paseo Adolfo López Mateos, Km 4.5, Colonia Lindavista, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

2.1.2 Plazo de entrega de los Servicios

Se deberán entregar cartas cobertura al día hábil siguiente a la emisión del fallo de adjudicación. Las Pólizas deberán de ser entregadas a más tardar los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo de adjudicación.

2.1.2 Vigencia de las Pólizas:

La Vigencia de las Pólizas será de la siguiente forma:

Seguro Múltiple Empresarial: A partir de las 00:01 horas del 1 de marzo de 2022 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2022.

Seguro contra Accidentes Personales Escolares: A partir de las 00:01 horas del 1 de marzo de 2022 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2022.

2.1.4 Calidad de los Servicios

Deberán ser libre de vicios y defectos ocultos, señalando expresamente que satisfacen ampliamente los requisitos indicados en el Anexo Uno de la presente convocatoria.

Atentamente

**Nombre y Firma del Representante
Legal de la Empresa**

ANEXO TÉCNICO

PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL

VIGENCIA DE LAS 00:01 HORAS DEL 1° DE MARZO DE 2022 A LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

SECCIÓN I y II INCENDIO EDIFICIOS E INCENDIO CONTENIDOS

COBERTURA AMPLIA 62 INMUEBLES: 1 OFICINA CENTRAL 46 EDAYOS Y 15 UNIDADES DE CAPACITACIÓN EXTERNA, SUJETO A VARIACIÓN DE ACUERDO A MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

BIENES CUBIERTOS:

La póliza en forma integral cubrirá todo inmueble propiedad del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial o de terceros bajo su responsabilidad, comodato o custodia tales como edificios, mobiliario de oficina, maquinaria, refacciones, herramientas y en general toda propiedad o bajo responsabilidad del Instituto, sobre los que tenga interés asegurable con excepción de los que se excluyan expresamente, pero incluyendo todos los que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso.

La aseguradora indemnizará a primer riesgo absoluto de pérdida o daño físico, accidental súbito e imprevistos a las propiedades aseguradas y a los servicios, cubriendo los servicios amparados por la póliza, también quedarán cubiertos contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrame accidental de: rociadores, tanques y tuberías de agua, hidrantes, extintores y cualquier otro equipo que forme parte de la protección contra incendio, así mismo quedarán cubiertos los edificios con sus respectivas instalaciones mejoras y adaptaciones, contenidos en general, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria.

COBERTURA PARA 62 INMUEBLES: 1 OFICINA CENTRAL 46 EDAYOS Y 15 UNIDADES DE CAPACITACIÓN EXTERNA, SUJETO A VARIACIÓN DE ACUERDO A MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

Tipos constructivos:

- Muros: principalmente pero no limitado a muros de piedra, tabique, block de concreto, mampostería, tepetate, adobe o concreto armado, así como cualquier otro tipo de construcción ligera.
- Entrepisos y techos: principalmente pero no limitado a bóveda metálica, bovedillas, siporex, losa acero, tridilosa, bóveda de ladrillo sobre armazón de hierro o cemento armado, tabique, placas de materiales aglutinados, metal desplegado, hormigón, concreto, láminas metálicas o de asbesto, cemento, cristales sobre armazón metálico, tejas de barro, así como cualquier otro tipo de construcción ligera.

Riesgos cubiertos:

La compañía indemnizará a primer riesgo absoluto de incendio, daño físico material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, a los bienes asegurados y que no se mencionen en los riesgos excluidos, cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como los de convenio expreso incluyendo, pero sin limitar a:

- Incendio por cualquier causa y/o rayo.
- Explosión.
- Terremoto y Erupción volcánica.
- Extensión de cubierta.
- Derrame de equipo de protecciones contra incendio.
- Fenómenos Hidrometeorológicos.
- Gastos extraordinarios.
- Instalaciones fijas que por su propia naturaleza deban estar en la intemperie o bajo sotechados o cobertizos
- Bardas, muros de contención calles, banquetas, jardines patios exteriores, escaleras, postes y cualquier otra construcción amparados en la póliza.
- Bienes contenidos en plantas refrigeradoras o aparatos de refrigeración por cambio de temperatura a consecuencia de cualquier riesgo cubierto.
- Bienes en sótanos.
- Chimeneas Metálicas, Molinos y Bombas de Vientos, Torres de Enfriamiento, Torres de acero estructural y antenas de transmisión, subestaciones eléctricas, tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos, subestaciones eléctricas, maquinaria y equipo industrial diseñado expresamente para operar a la intemperie, anuncios y rótulos, instalaciones deportivas, toldos y cortinas; edificios o estructuras en proceso de construcción o reconstrucción, edificios y sus contenidos que estén desocupados o deshabitados (siempre que tengan vigilancia continua).

SUMA ASEGURADA EDIFICIOS:

Valor total **\$377,232,350.64 (Trescientos setenta y siete millones doscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta pesos 64/100 M.N.)** de acuerdo al listado anexo.

Límite máximo de responsabilidad de la aseguradora, a primer riesgo absoluto \$188,616,175.32 (Ciento ochenta y ocho millones seiscientos dieciséis mil ciento setenta y cinco pesos 32/100 M.N.).

SUMA ASEGURADA CONTENIDOS:

Valor total de reposición por nuevo **\$134,914,084.29 (Ciento treinta y cuatro millones novecientos catorce mil ochenta y cuatro pesos 29/100 M.N.)** de acuerdo al listado anexo.

Límite máximo de responsabilidad de la aseguradora, a primer riesgo absoluto **\$67,457,042.14 (Sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuarenta y dos pesos 14/100 M.N.)** de los valores reportados para la sección de incendio edificio.)

DEDUCIBLES:

INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN	SIN DEDUCIBLE
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS	1% sobre el valor real de la estructura afectada y/o sus contenidos
EXTENSIÓN DE CUBIERTA	1% de los valores declarados de cada estructura dañada y sus contenidos con máximo de 750 D.S.M.V.D.F.
TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCANICA	2% del valor real o de reposición de la estructura afectada y/o sus contenidos

COASEGUROS:

RIESGOS FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: 10% sobre el monto de la pérdida en Fenómenos Hidrometeorológicos y el 20% sobre el monto de la pérdida en Terremoto y/o Erupción Volcánica.

CONDICIONES Y CLÁUSULADO:

- Primer riesgo Absoluto.
- 200 metros
- Actos de Autoridad.
- Ajuste automático inflacionario de suma asegurada: 6%
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- Bienes en poder de terceros
- Cobertura automática para incisos conocidos: \$10,000,000.00
- Cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos: \$10,000,000.00
- Compensación entre incisos.
- Daños a bienes amparados por insuficiencia de drenaje.
- Demolición e incremento en costo de construcción.
- Derrame de equipo de protecciones contra incendio.
- Errores u Omisiones.
- Errores en avalúos al: 20%
- Gastos de apresuramiento y aceleración: hasta un 10% del valor de la reclamación
- Gastos de ajuste.
- Gastos de extinción de incendio.
- Gastos de limpieza de los bienes a consecuencia de un siniestro amparado.
- Gravámenes.
- Inciso Flotante
- Interrupción de Servicios Públicos.
- Honorarios a profesionistas, Libros y Registros.
- Marcas y etiquetas.
- Margen de Error al: 20%

- No subrogación en contra de filiales y/o subsidiarias.
- Obras en proceso
- Permisos.
- Planos, moldes y modelos.
- Reinstalación automática con cobro de prima adicional al: 100%
- Renuncia de inventarios al: 20%
- Traducción.
- Valor de reposición.
- Venta de salvamentos.
- Cláusula de No Adhesión: Incluida (entre el Gobierno del Estado de México y la Compañía de Seguros).
- Cobertura Automática de Suma Asegurada sin cobro de Prima.
- Todos los riesgos y bienes amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.

SECCIÓN III REMOCIÓN DE ESCOMBROS

Se indemnizará los gastos que sean necesarios realizar para remover los escombros de los bienes afectados del Instituto, como son demolición, limpieza, o acarreos y los que sean necesarios para que los bienes queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

SUMA ASEGURADA:

Equivalente al 20% de la suma de edificios y contenidos **\$102,429,286.99 (Ciento dos millones cuatrocientos veinte nueve millones doscientos ochenta y seis mil pesos 99/100 M.N.).**

DEDUCIBLES:

Remoción de Escombros: Sin deducible.

COASEGUROS:

Sin coaseguro.

SECCIÓN IV PERDIDAS CONSECUENCIALES

Se cubrirá las siguientes pérdidas consecuenciales resultantes de la paralización o entorpecimiento de las operaciones del Instituto.

- a) Gastos fijos
- b) Gastos extraordinarios
- c) Sueldos y honorarios.

Se deberán de considerar **\$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)** por un período de indemnización de seis meses.

28

SECCIÓN V ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO.

BIENES CUBIERTOS:

Se deberá de considerar cubiertos los bienes tales como pero no limitativos a maquinaria y equipo mecánico en general, mobiliario y equipo de oficina y en general todos los contenidos localizados en los inmuebles propiedad del Asegurado o en posesión de terceros que sean propiedad del mismo, así como también los bienes propiedades de terceros que estén bajo custodia del Asegurado o aquellos tomados en comodato, arrendamiento y en general cualquier bien sobre el cual el asegurado tenga un interés asegurable.

RIESGOS CUBIERTOS:

Se consideran cubiertos el robo perpetrado por cualquier persona o personas que haciendo uso de violencia del exterior al interior del inmueble donde se encuentren los bienes asegurados, dejen señales visibles de dicha violencia en el lugar donde se perpetró. El robo de contenidos por asalto, entendiéndose como tal el perpetrado dentro del inmueble Asegurado mediante uso de la fuerza o violencia, sea moral o física sobre las personas que lo ocupan. Los daños materiales al inmueble o contenidos, con motivo del robo o intento del mismo.

Queda cubierto dentro de esta sección el riesgo de pillaje, saqueo y ratería durante disturbios populares, actos vandálicos, Terremoto y Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos.

SUMA ASEGURADA:

Se deberá de considerar la cantidad de **\$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)** como límite único y combinado y como Agregado Anual para todas y cada una de las ubicaciones y para uno o varios eventos para cada una de las ubicaciones aseguradas.

DEDUCIBLES:

- 10 % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, CON MÍNIMO DE 50 U.M.A.

SECCIÓN VI DINEROS Y VALORES.

BIENES ASEGURADOS:

Se considerarán cubiertos el Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables, como son, pero no limitados a: letras de cambio, pagares, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro y cédulas hipotecarias, comprobantes de pago con tarjeta de crédito (vouchers), de nuestra propiedad o bajo nuestra custodia.

RIESGOS CUBIERTOS:

DENTRO DEL LOCAL:

- ❖ Robo por Asalto.
- ❖ Robo con violencia en cajas fuertes o bóvedas.
- ❖ Daños Materiales.

- ❖ Incendio o explosión.

FUERA DEL LOCAL

- ❖ Robo con Violencia y Asalto.
- ❖ Incapacidad Física de la(s) persona(s) portadora(s)
- ❖ Accidentes del Vehículo Portador.

Bajo convenio expreso quedan cubiertos bajo esta sección los siguientes riesgos:

- Dinero en cajón bajo llave
- Dinero en cilindro invertidos propiedad de compañía de custodia de valores en ubicaciones del Asegurado

SUMA ASEGURADA

Se deberá de considerar la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** como límite único y combinada por todas y cada una de las ubicaciones y para uno o varios eventos.

DEDUCIBLES:

- 10% Sobre la pérdida, con mínimo de 100 DSMGVDF.

SECCIÓN VII ROTURA DE CRISTALES.

BIENES ASEGURADOS:

Se considerarán cubiertos los cristales interiores y exteriores instalados en los inmuebles amparados, incluyendo el decorado del cristal o sus marcos, vitrales y emplomados, así como lunas, cubiertas fijas, domos de cristal y/o acrílico, vitrinas y espejos debidamente colocados con un espesor mínimo de 4mm.

RIESGOS CUBIERTOS:

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales, que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro a consecuencia de:

Rotura accidental o por actos vandálicos, incluyendo el costo de remoción de los restos e instalación del cristal.

Bajo convenio expreso se cubren:

- Policarbonatos, Domos y/o Películas Antiasalto o similares.
- Los gastos por remoción del cristal o cristales asegurados y mientras no queden debidamente colocados.
- Daños al decorado del cristal o cristales asegurados y mientras no queden debidamente colocados.
- Daños al decorado del cristal o cristales asegurados (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realces y análogos) o a sus marcos.

- Los gastos por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble asegurado y/o del cristal o cristales asegurados.

SUMA ASEGURADA:

Se deberá de considerar la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** como Limite Único Combinado y como Agregado Anual por todas y cada una de las ubicaciones y para uno o varios eventos.

DEDUCIBLES:

10% Sobre el valor de la perdida, con mínimo de 10DSMGVDF.

SECCIÓN VIII EQUIPO ELECTRÓNICO

COBERTURA AMPLIA PARA 62 INMUEBLES: 1 OFICINA CENTRAL 46 EDAYOS Y 15 UNIDADES DE CAPACITACIÓN EXTERNA, SUJETO A VARIACIÓN DE ACUERDO A MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

BIENES CUBIERTOS:

Se consideraran cubiertos dentro de esta sección todos los equipos, instalaciones y aditamentos electrónicos propiedad del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial y Terceros que estén bajo su responsabilidad consistente pero no limitado a Equipo de Cómputo fijo y móvil, Equipos de Producción de Video, Filmaciones, Fotografía y Sonido para Procesamiento de Datos, y otros equipos fijos y móviles como son los destinados a las comunicaciones, telecomunicaciones, de seguridad, estaciones de auxilio vial, S.O.S., impresión, tableros, iluminación, y en general cualquier equipo electrónico en las diversas ubicaciones del ICATI y en tránsito, así como equipos portátiles, alimentados por corriente eléctrica o baterías, que se encuentren debidamente instalados y operen normalmente dentro de las instalaciones del Instituto.

RIESGOS CUBIERTOS:

COBERTURA AMPLIA:

Los bienes quedan amparados contra perdidas y/o daños materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro a consecuencia de los siguientes riesgos; quedando estos no limitados a:

Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, actos mal intencionados y dolo de terceros, daños causados por robo con y sin violencia, tentativa de tal

robo y/o asalto y/o hurto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sea causados por: terremoto o erupción volcánica, granizo y helada, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados y otros daños no incluidos en esta sección.

BAJO CONVENIO EXPRESO Y ADICIONALES CUBRIR LOS SIGUIENTES RIESGOS:

Robo sin violencia y/o hurto, terremoto y/o erupción volcánica, huracán y/o granizo y/o vientos tempestuosos, inundación, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.

Gastos adicionales por concepto de flete expreso no aéreo, trabajos en días festivos y horas extras

Gastos Adicionales por concepto de flete aéreo

Daños que sobrevengan en el equipo electrónico asegurado a consecuencia de daño material en el equipo de climatización.

Gastos por albañilería, andamios y escaleras.

Caídas para equipo fijo y móvil.

Incremento en el costo de operación.

Territorialidad Mundial para equipo móvil para 3 eventos autorizados durante la vigencia.

Valor de reposición en pérdidas totales para equipos electrónicos de hasta 5 años de antigüedad.

Póliza sin descripción de equipos

SUMA ASEGURADA:

El valor total del equipo es de **\$65,077,243.40 (Sesenta y cinco millones setenta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.)** según relación anexa.

SUB INDICE EQUIPO MÓVIL

El valor total del equipo es de **\$2,450,357.62 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil, trescientos cincuenta y siete pesos 62/100 M.N.)** según relación anexa.

DEDUCIBLES:

ROBO CON VIOLENCIA	10% Sobre el valor de reposición del equipo afectado
Robo sin Violencia y Hurto	25% Sobre la pérdida
BÁSICA Y DEMÁS RIESGOS	1% sobre el valor de reposición.

El pago como indemnización por las pérdidas sufridas, deberá ser a valor de reposición y sin aplicar porcentaje por depreciación.

SECCIÓN IX RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

BIENES CUBIERTOS RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:

Se pagará por los daños, perjuicios y daño moral en que incurrieren el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial como por sus empleados y personal por daños a terceros por los que deba responder por hechos u omisiones no dolosos que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.

RIESGOS CUBIERTOS:

- Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
- Defensa Legal.
- RC Asumida (automática para contratos hasta USD 100,000).
- RC Carga y Descarga.
- RC Contaminación al Medio Ambiente.
- RC Contratistas Independientes (automática para contratos hasta USD 100,000).
- RC Cruzada.
- RC Depositario.
- RC Derivada de la preparación y el suministro de Alimentos y Bebidas.
- RC Gastos Médicos Emergentes.
- RC por el uso, tenencia y operación de Anuncios, Avisos y Vallas Publicitarias.
- RC Talleres de Reparación, Estacionamiento y Pensión o Garaje de Vehículos.
- RC Vehículos en Exceso de la cobertura básica de los vehículos propiedad del Instituto.
- RC Viajes Laborales en el Extranjero para miembros del Instituto.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:

- a) Hasta la cantidad de **\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)** como Limite Único y Combinado para Bienes de Terceros en sus personas, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza, incluyendo gastos de defensa.

DEDUCIBLES:

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL INCLUYENDO DAÑOS A PERSONAS: 10% del monto de cada reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF.

SECCIÓN X ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN.

BIENES CUBIERTOS:

Toda la maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión con o sin fogón incluyendo las tuberías a presión y equipo sujetos a un acondicionamiento mecánico o eléctrico, o de ambos de propiedad o bajo responsabilidad del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, dentro de los predios propiedad del Instituto o tomados en comodato o arrendamiento.

RIESGOS CUBIERTOS:

Cubrir contra las pérdidas y/o daños materiales, que ocurran en forma súbita y accidental a consecuencia directa de cualquier causa derivada de la propia operación de los bienes asegurados, que haga necesaria su reparación o reposición.

Las pérdidas o daños pueden ser a consecuencia de los siguientes riesgos siendo estos no limitados a:

- Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños
- La acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por la acción indirecta de electricidad atmosférica.
- Errores en diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos.
- Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- Rotura debida a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos en los bienes asegurados.
- La rotura súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente causada por presión de vapor, agua u otro liquido dentro de las mismas.
- La explosión súbita y violenta proveniente del combustible no quemado dentro del horno de la caldera o recipiente o de los conductos de gas que van desde el horno de la caldera hasta su descarga en la chimenea y siempre que esté utilizado el combustible mencionado en la especificación.
- La deformación súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente provocada por presión o vacío del agua, vapor u otro fluido dentro de la misma y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.
- El agrietamiento de cualquier parte de fierro, cobre, bronce o cualquier otro material fundido, en calderas de baja presión (hasta 1.05 kg/cm² en vapor y 2.10 Kg/cm² en agua). Siempre que tal agrietamiento permita la fuga del fluido contenido.
- La quemadura por insuficiencia de agua, vapor y otro fluido dentro de la caldera o recipiente y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.
- Otros accidentes ocurridos en los bienes asegurados no excluidos específicamente por la Póliza.
- Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados
- Daños a otras propiedades por fuerza centrífuga.
- Explosión de motores de combustión interna.
- Envíos por expreso, tiempo y gastos extraordinarios.

- Flete aéreo.
- Bombas sumergidas.
- Robots y maquinaria con mandos electrónicos.
- Tuberías.
- Valor de reposición en pérdidas totales para equipos electrónicos de hasta 10 años de antigüedad.
- Póliza sin descripción de equipos.

SUMA ASEGURADA:

Se deberá de considerar la cantidad de **\$97,101,976.40 (Noventa y siete millones ciento un mil novecientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.)** Límite único combinado para todas las ubicaciones.

DEDUCIBLES:

2% del Valor de Reposición del equipo dañado con mínimo de 100 DSMGVDF.

SE DEBERAN DE APLICAR PARA CADA UNA DE LAS SECCIONES LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS QUE FORMARAN PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA:

PRIMER RIESGO: LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL OCURRIR EL SINIESTRO. LA SUMA ASEGURADA ES UN MONTO ABSOLUTO QUE NO TIENE QUE GUARDAR NINGUNA RELACIÓN PORCENTUAL RESPECTO AL VALOR REAL DE LOS BIENES ASEGURADOS.

ERRORES Y OMISIONES: CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y LA LEY DEL CONTRATO DEL SEGURO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACIÓN ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE PRIMA.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO, QUEDARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y EN SU MOMENTO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO QUE RIJAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL, PREVALECIENDO EL MISMO SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL, EN CUANTO SE OPONGAN.

CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y, POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN VIRTUD DE QUE ÉSTA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

EN SU CASO, LOS SERVICIOS AGREGADOS QUE SIN COSTO ALGUNO OFRECE EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

RELACIÓN DE OFICINAS Y ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS

NO.	ÁREA	COBERTURA			UBICACIÓN	CONTENIDOS (INCLUYE MAQUINARIA)	EDIFICIOS
		BÁSICA	TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	FENÓMENOS HIDROMETEORO LÓGICOS			
1	OFICINAS CENTRALES	✓	✓	✓	PASEO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. LINDA VISTA CP. 51356, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	\$ 5,389,938.80	\$35,810,270.72
2	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ZINACANTEPEC	✓	✓	✓	PASEO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. LINDA VISTA CP. 51356, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	\$ 6,691,469.18	
3	CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE	✓	✓	✓	CALLE IRRIGACIÓN #101, COLONIA METEORO, C.P. 50075, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	\$743,496.58	DEPENDIENTE DE LA EDAYO ZINACANTEPEC
4	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS IXTAPAN DE LA SAL	✓	✓	✓	AVENIDA MORELOS 954. BARRIO SAN PEDRO, IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, C.P. 51900	\$ 3,334,334.90	\$7,876,236.09
5	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS JILOTEPEC	✓	✓	✓	AV. REFORMA ESQUINA ABEL HUITRÓN Y AGUADO S/N. COL. CENTRO JILOTEPEC, MÉXICO, C.P. 54240	\$ 6,143,183.06	\$13,241,375.42
6	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS VALLE DE BRAVO	✓	✓	✓	AVENIDA CARLOS GÓMEZ ALMAZÁN NO. 1, ESQ. BOULEVARD JUAN HERRERA Y PIÑA, FRENTE AL SÚPER - CHE, COLONIA EL CALVARIO, C.P.: 51200, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO	\$ 2,946,000.35	\$11,549,882.83
7	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA WILLY VICTORIA	✓	✓	✓	CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50960, VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: 72 62 62 38 47 72 62 62 38 48	\$ 327,333.37	DEPENDIENTE DE LA EDAYO VALLE DE BRAVO
8	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	✓	✓	✓	PROL. BORDADORES S/N COLONIA JALTEPEC DE ABAJO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO, C.P. 51860	\$1,850,349.42	\$9,410,833.31
9	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TEMOAYA	✓	✓	✓	DOMICILIO CONOCIDO S/NO., PASANDO LA PREPARATORIA NO. 44, COMUNIDAD BARRIO TLALTENANGO ARRIBA, C.P.: 50850, TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 3,672,081.55	\$2,548,398.82
10	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA OTZOLOTEPEC	✓	✓	✓	CARRETERA TOLUCA - NAUCALPAN KM. 50, BARRIO EL ESPINO, C.P. 52080, OTZOLOTEPEC, MÉXICO	\$ 408,009.06	DEPENDIENTE DE LA EDAYO TEMOAYA
11	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TEJUPILCO	✓	✓	✓	DOMICILIO CONOCIDO, OJO DE AGUA S/NO. ENFRENTE DEL CETIS 94, COLONIA ZACATEPEC, C.P.: 51400, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 1,675,043.28	\$9,514,042.45
12	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS SAN FELIPE DEL PROGRESO	✓	✓	✓	CALLE RICARDO FLORES MAGÓN S/NO., CARRETERA SAN FELIPE DEL PROGRESO - ATLACOMULCO KM. 1, COLONIA FERNANDO OROZCO Y BERRA, C.P.: 50640, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 2,125,138.80	\$8,708,829.10
13	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA SAN JOSÉ DEL RINCÓN	✓	✓	✓	CALLE BENITO JUÁREZ NÚM. 103, COLONIA CENTRO, C.P. 50660, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO	\$ 236,126.53	DEPENDIENTE DE LA EDAYO SAN FELIPE DEL PROGRESO
14	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS LERMA	✓	✓	✓	AV. PERALTA S/N CARRETERA ATLACOMULCO-ATARASQUILLO SANTA CRUZ CHIGNAGUAPÁN, LERMA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52050	\$ 1,712,749.35	\$7,409,715.13
15	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS SAN MATEO ATENCO	✓	✓	✓	CALLE IGNACIO ALLENDE S/NO., ENTRANDO POR LA TIENDA 3B, BARRIO DE GUADALUPE, C.P.: 52107, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 339,004.52	\$12,662,575.29
16	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ATLACOMULCO	✓	✓	✓	AV. ISIDRO FABELA NTE.59, COLONIA CENTRO ATLACOMULCO, MÉXICO, C.P. 50450	\$ 1,080,525.99	\$4,506,179.22
17	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS METEPEC	✓	✓	✓	CALLE AGUSTÍN MELGAR S/N LOTE 63 COL. FRANCISCO I. MADERO, METEPEC, C.P. 52172	\$2,208,391.04	\$29,673,165.13
18	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE SANTA MARÍA RAYÓN	✓	✓	✓	CALLE INDEPENDENCIA NORTE S/N, COLONIA SAN ISIDRO, C.P. 52360, SANTA MARÍA RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONO: 7262623847 7262623848	\$ 245,376.78	DEPENDIENTE DE LA EDAYO METEPEC
19	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS OCOYOACAC	✓	✓	✓	CALLE GUADALUPE VICTORIA S/NO., ENTRANDO POR EL CBT "LUIS CAMARENA GONZÁLEZ", COLONIA GUADALUPE HIDALGO EL PEDREGAL, C.P.: 52740, OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.	\$3,235,876.80	\$7,517,504.82
20	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ACAMBAY	✓	✓	✓	CALLE ALFONSO FLORES GONZÁLEZ #6 COLONIA CAMELIA CABECERA MUNICIPAL, ACAMBAY ESTADO DE MÉXICO C.P. 50300	\$1,435,489.84	\$5,434,141.57
21	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE ACULCO	✓	✓	✓	CALLE EPIFANIO SÁNCHEZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50360, ACULCO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 179,436.23	DEPENDIENTE DE LA EDAYO ACAMBAY
22	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE TEMASCALCINGO	✓	✓	✓	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50400, TEMASCALCINGO ESTADO DE MÉXICO.	\$ 179,436.23	DEPENDIENTE DE LA EDAYO ACAMBAY

NO.	ÁREA	COBERTURA			UBICACIÓN	CONTENIDOS (INCLUYE MAQUINARIA)	EDIFICIOS
		BÁSICA	TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	FENÓMENOS HIDROMETEORO LÓGICOS			
23	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS IXTLAHUACA	✓	✓	✓	LOTE 3, MANZANA 8, RANCHO LAS PROVIDENCIA, BARRIO SAN PEDRO IXTLAHUACA, C.P. 50740	\$ 2,023,062.83	\$5,707,419.46
24	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TOLUCA	✓	✓	✓	PROLONGACIÓN AGUSTÍN MILLÁN S/NO., ATRÁS DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA CASA EJIDAL, BARRIO DE JESÚS, PRIMERA SECCIÓN, C.P.: 50290, SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 4,864,671.07	\$6,589,297.85
25	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TENANCINGO	✓	✓	✓	CALLE CONSTITUYENTES S/N., ATRÁS DE LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA", COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.: 52400, TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 2,585,423.92	\$4,222,593.44
26	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS HUIXQUILUCAN	✓	✓	✓	AVENIDA VICENTE GUERRERO S/N COLONIA SAN FRANCISCO DOS RÍOS HUIXQUILUCAN MÉXICO, C.P. 52790	\$ 740,598.52	\$3,823,035.01
27	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA LA MAGDALENA CHICHICASPA	✓	✓	✓	AV. PASEO HUIXQUILUCAN NÚM. 113, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, C.P. 52775, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	\$82,288.72	DEPENDIENTE DE LA EDAYO HUIXQUILUCAN
28	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ALMOLOYA DEL RÍO	✓	✓	✓	EX VIVERO MUNICIPAL, CARRIL DE TEPOZOCCO S/N, ESQUINA HERIBERTO ENRIQUEZ, ALMOLOYA DEL RÍO, ESTADO DE MÉXICO	\$1,347,384.80	\$3,495,067.74
29	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TLALNEPANTLA	✓	✓	✓	CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA S/NO., ESQ. SEGUNDA CERRADA 20 DE NOVIEMBRE, FRENTE AL PARQUE HIDALGO, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, C.P.: 54180, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 4,895,390.22	\$23,539,395.74
30	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CHALCO	✓	✓	✓	CALLE ARTES Y OFICIOS S/N COLONIA EX HACIENDA SAN JUAN, CHALCO, MÉXICO C.P. 56600	\$ 4,006,262.02	\$6,952,080.74
31	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS NAUCALPAN	✓	✓	✓	CALLE PROTÓN S/N Y RUISEÑOR COL. LOMAS DE SAN AGUSTÍN EL TORITO, NAUCALPAN, MÉXICO, C.P. 53490	\$ 4,775,099.28	\$27,132,497.98
32	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CHIMALHUACÁN	✓	✓	✓	CALLE ACAMBAY S/N BARRIO DE ORFEBRES CHIMALHUACÁN, MÉXICO, C.P. 56330	\$ 2,612,199.15	\$6,854,676.37
33	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ZUMPANGO	✓	✓	✓	CERRADA DEL LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO S/NO., CASI ENFRENTE DE SORIANA, BARRIO DE SAN JUAN, C.P.: 55600, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 4,307,920.39	\$2,957,382.46
34	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TEXCOCO	✓	✓	✓	CALLE MIGUEL ALEMÁN S/NO., EN FRENTE DEL RÍO, FRACCIONAMIENTO LOMAS LA TRINIDAD, C.P.: 56130, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 2,527,820.88	\$2,952,407.24
35	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CUAUTITLÁN IZCALLI	✓	✓	✓	AV. TRANSFORMACIÓN NO. 18, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, LA JOYA CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, C.P. 54720 (ATRÁS DE KOBLENZ)	\$5,082,765.98	\$7,158,681.76
36	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS OTUMBA	✓	✓	✓	CAMINO A SAN MARCOS AHUATEPEC KM. 1.5, A UN COSTADO DEL COBAEM, COLONIA EL PABELLÓN, C.P.: 55900, OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO	\$2,363,894.12	\$2,199,710.03
37	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS AXAPUSCO	✓	✓	✓	CALLE PIRULES S/N, BARRIO SAN ANTONIO C.P. 55940, AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO	\$ 589,322.92	\$3,844,687.66
38	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS IXTAPALUCA	✓	✓	✓	CALLE CAPULÍN NO. 46 COLONIA LA VENTA, IXTAPALUCA MÉXICO, C.P. 56530	\$1,768,585.18	\$4,406,985.75
39	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TULTITLÁN	✓	✓	✓	CALLE LERDO S/NO., ESQ. AVENIDA INSURGENTES, ENFRENTE DE LA TORTILLERÍA (HECHAS A MANO) Y ACUARIO, COLONIA BENITO JUÁREZ, C.P.: 54940, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	\$1,567,152.15	\$6,991,108.27
40	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ECATEPEC	✓	✓	✓	EMILIANO ZAPATA NO. 50, COLONIA SAUCES COALICIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, C.P. 55269	\$7,540,729.34	\$10,701,048.07
41	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CHIMALHUACÁN II	✓	✓	✓	CALLE ZINC S/N ESQUINA LUCHA VILLA, BARRIO FUNDIDORES, CHIMALHUACÁN, MÉXICO, C.P. 56330	\$2,087,853.64	\$2,189,971.76
42	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TECÁMAC	✓	✓	✓	CALLE MARGARITAS S/N ESQ. NARDOS CONJUNTO URBANO LAS FLORES C.P. 55748, TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 6,064,006.85	\$6,651,294.35
43	UNIDAD DE CAPACITACIÓN DE TECÁMAC	✓	✓	✓	CALLE MARIANO ESCOBEDO ESQUINA AQUELES SERDAN SECTOR 47 MANZANA 132, LOS HEROES TECAMAC	\$ 673,778.54	DEPENDIENTE DE LA EDAYO TECAMAC
44	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS NICOLÁS ROMERO	✓	✓	✓	AV. PROL. MORELOS NO. 10 COL. LIBERTAD 1ª SECCIÓN NICOLÁS ROMERO MÉXICO, C.P. 54407	\$ 3,505,223.88	\$7,453,075.99
45	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	✓	✓	✓	AV. HOGARES DE ATIZAPÁN, NO. 533, COLONIA HOGARES ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, C.P. 52910	\$ 2,457,143.85	\$2,372,042.08

NO.	ÁREA	COBERTURA			UBICACIÓN	CONTENIDOS (INCLUYE MAQUINARIA)	EDIFICIOS
		BÁSICA	TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS			
46	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CUAUTITLÁN MÉXICO	✓	✓	✓	AV. TEYAHUALCO S/N ESQUINA SAN JORGE FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA CUAUTITLÁN MÉXICO, C.P. 54850	\$ 2,803,724.46	\$5,896,646.01
47	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE TEOLYUCAN	✓	✓	✓	CALLE REFORMA S/N, COLONIA BARRIO TLATILCO, C.P. 54770, TEOLYUCAN, ESTADO DE MÉXICO	\$311,524.94	DEPENDIENTE DE LA EDAYO CUATITLÁN MÉXICO
48	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS AMECAMECA	✓	✓	✓	CALLE EL LLORÓN NÚMERO 13, COLONIA EL CASTILLO, AMECAMECA, MÉXICO, C.P. 56900 (ATRÁS DEL PANTEÓN EL CASTILLO)	\$ 1,612,231.99	\$5,888,923.92
49	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE AYAPANGO	✓	✓	✓	CALLE HIDALGO S/N, AUDITORIO MUNICIPAL, C.P. 56765, AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO	\$201,529.00	DEPENDIENTE DE LA EDAYO AMECAMECA
50	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE TLALMANALCO	✓	✓	✓	CALLE CEDROS S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 56700, TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO	\$201,529.00	DEPENDIENTE DE LA EDAYO AMECAMECA
51	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CHICOLAPAN	✓	✓	✓	CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI S/N COLONIA PRESIDENTES CHICOLAPAN, MÉXICO, C.P. 56375	\$ 1,978,847.75	\$5,587,357.86
52	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS COACALCO	✓	✓	✓	AV. CANOSAS S/N ESQUIVA LIBRAMIENTO MEXIQUENSE FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO, COACALCO ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55712	\$ 2,501,028.04	\$5,991,071.06
53	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TEOTIHUACÁN	✓	✓	✓	AVENIDA MONTERREY S/NO., PASANDO LA TELESECUNDARIA 50 "TLÁLOC", COLONIA SAN LORENZO TLALMIMILOPAN, C.P.: 55870, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 1,520,905.89	\$9,332,661.33
54	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE ACOLMAN	✓	✓	✓	AVENIDA BOULEVARD DEL LAGO Y CALLE DE LAS FLORES, FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE, C.P. 55885, ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO	\$168,989.54	DEPENDIENTE DE LA EDAYO TEOTIHUACAN
55	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ZUMPANGO II	✓	✓	✓	CARRETERA ZUMPANGO - LOS REYES - ACOZAC KM. 5.5, CONJUNTO URBANO PASEO DE SAN JUAN, ENFRENTA DEL CENTRO COMUNITARIO, COLONIA RANCHO SAN JUAN DE LA LABOR, C.P.: 55600, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 941,805.86	\$4,022,895.78
56	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS JALTENCO	✓	✓	✓	BLVD. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N ESQUINA MARIANO ARZUELA, COL. UNIDAD PROVIDENCIA ALBORADA, MUNICIPIO DE JALTENCO, MÉXICO, C.P.55780	\$ 1,566,105.77	\$5,033,540.32
57	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TEPOTZOTLÁN	✓	✓	✓	CALLE COLUMNA S/N., A UN COSTADO DEL MERCADO DE LA RICARDO FLORES MAGÓN, BARRIO SAN MARTÍN, C.P.: 54600, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 1,937,087.72	\$7,329,195.80
58	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE HUEHUETOCA	✓	✓	✓	AVENIDA LEÓN ESQUINA MURCIA, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REY, C.P.54680, HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 215,231.97	DEPENDIENTE DE LA EDAYO TEPOTZOTLAN
59	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS SAN SALVADOR ATENCO	✓	✓	✓	AV. DEL SEMINARIO S/N COLONIA SANTA ROSA, C.P. 56300, ATENCO, MÉXICO.	\$ 1,841,646.02	\$6,121,093.37
60	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE TEZOYUCA	✓	✓	✓	CERRADA DEL TRIANGULO S/N, COLONIA BUENOS AIRES C.P. 56000, TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO	\$ 204,627.34	DEPENDIENTE DE LA EDAYO SAN SALVADOR ATENCO
61	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TULTEPEC	✓	✓	✓	CALLE 8 S/NO., ESQ. CON AVENIDA SAN PABLO, A UN COSTADO DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL CTM, DELEGACIÓN C.T.M. SAN PABLO TULTEPEC, C.P.: 54985, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 1,889,969.78	\$4,249,553.32
62	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS APAXCO	✓	✓	✓	AVENIDA FERROCARRIL S/N, COLONIA CENTRO APAXCO MÉXICO, C.P. 55660	\$ 389,929.32	\$3,721,802.00
TOTAL						\$134,914,084.30	\$377,232,350.42



LISTADO DE EQUIPO ELÉCTRICO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA

NO.	ÁREA	UBICACIÓN	VALOR DE EQUIPO ELECTRÓNICO	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y MECÁNICO
1	OFICINAS CENTRALES	PASEO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. LINDA VISTA CP. 51356, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	\$ 12,776,246.20	\$ 1,743,663.70
2	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ZINACANTEPEC	PASEO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. LINDA VISTA CP. 51356, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO	\$ 3,738,152.16	\$ 5,165,422.20
3	CENTRO DE VIDA INDEPENDIENTE	CALLE IRRIGACIÓN #101, COLONIA METEORO, C.P. 50075, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 325,056.71	\$388,795.22
4	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS IXTAPAN DE LA SAL	AVENIDA MORELOS 954, BARRIO SAN PEDRO, IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, C.P. 51900	\$ 1,306,202.03	\$ 2,116,939.48
5	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS JILOTEPEC	AV. REFORMA ESQUINA ABEL HUITRÓN Y AGUADO S/N, COL. CENTRO JILOTEPEC, MÉXICO, C.P. 54240	\$ 951,079.84	\$ 4,937,569.40
6	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS VALLE DE BRAVO	AVENIDA CARLOS GÓMEZ ALMAZÁN NO. 1, ESQ. BOULEVARD JUAN HERRERA Y PIÑA, FRENTE AL SÚPER - CHE, COLONIA EL CALVARIO, C.P.: 51200, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO	\$ 1,537,356.81	\$ 2,092,642.12
7	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA VILLA VICTORIA	CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50960, VILLA VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: 72 62 62 38 47 72 62 62 38 48	\$ 133,683.20	\$ 157,510.70
8	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	PROL. BORDADORES S/N COLONIA JALTEPEC DE ABAJO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO, C.P. 51860	\$1,009,346.17	\$1,053,182.63
9	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TEMOAYA	DOMICILIO CONOCIDO S/NO., PASANDO LA PREPARATORIA NO. 44, COMUNIDAD BARRIO TLALTENANGO ARRIBA, C.P.: 50850, TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 707,148.07	\$ 3,211,929.68
10	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA OTZOLOTEPEC	CARRETERA TOLUCA - NAUCALPAN KM. 50, BARRIO EL ESPINO, C.P.52080, OTZOLOTEPEC, MÉXICO	\$ 53,226.20	\$ 241,758.15
11	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TEJUPILCO	DOMICILIO CONOCIDO, OJO DE AGUA S/NO. ENFRENTE DEL CETIS 94, COLONIA ZACATEPEC, C.P.: 51400, TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 746,043.07	\$ 931,138.98
12	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS SAN FELIPE DEL PROGRESO	CALLE RICARDO FLORES MAGÓN S/NO., CARRETERA SAN FELIPE DEL PROGRESO - ATLACOMULCO KM. 1, COLONIA FERNANDO OROZCO Y BERRA, C.P.: 50640, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO.	\$657,258.31	\$1,569,917.55
13	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA SAN JOSÉ DEL RINCÓN	CALLE BENITO JUÁREZ NÚM. 103, COLONIA CENTRO, C.P. 50660, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO	\$49,471.06	\$ 118,165.84
14	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS LERMA	AV. PERALTA S/N CARRETERA ATLACOMULCO-ATARASQUILLO SANTA CRUZ CHIGNAGUAPÁN, LERMA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52050	\$ 1,605,252.77	\$ 1,230,005.04
15	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS SAN MATEO ATENCO	CALLE IGNACIO ALLENDE S/NO., ENTRANDO POR LA TIENDA 3B, BARRIO DE GUADALUPE, C.P.: 52107, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 611,590.23	\$ 170,036.27
16	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ATLACOMULCO	AV. ISIDRO FABELA NTE.59, COLONIA CENTRO ATLACOMULCO, MÉXICO, C.P. 50450	\$ 1,335,120.42	\$ 537,369.68
17	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS METEPEC	CALLE AGUSTÍN MELGAR S/N LOTE 63 COL. FRANCISCO I. MADERO, METEPEC, C.P. 52172	\$ 780,256.17	\$ 1,536,938.13
18	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE SANTA MARÍA RAYÓN	CALLE INDEPENDENCIA NORTE S/N, COLONIA SAN ISIDRO, C.P. 52360, SANTA MARÍA RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONO: 7262623847 7262623848	\$ 58,728.96	\$ 115,683.51
19	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS OCOYOACAC	CALLE GUADALUPE VICTORIA S/NO., ENTRANDO POR EL CBT "LUIS CAMARENA GONZÁLEZ", COLONIA GUADALUPE HIDALGO EL PEDREGAL, C.P.: 52740, OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 2,137,365.47	\$ 2,573,191.67
20	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ACAMBAY	CALLE ALFONSO FLORES GONZÁLEZ #6 COLONIA CAMELIA CABECERA MUNICIPAL, ACAMBAY ESTADO DE MÉXICO C.P. 50300	\$ 686,602.51	\$ 1,046,148.48
21	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE ACULCO	CALLE EPIFANIO SÁNCHEZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50360, ACULCO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 55,886.25	\$ 85,151.62
22	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE TEMASCALCINGO	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50400, TEMASCALCINGO ESTADO DE MÉXICO.	\$ 55,886.25	\$ 85,151.62
23	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS IXTLAHUACA	LOTE 3, MANZANA 8, RANCHO LAS PROVIDENCIA, BARRIO SAN PEDRO IXTLAHUACA, C.P. 50740	\$ 834,739.56	\$ 1,021,530.34
24	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TOLUCA	PROLONGACIÓN AGUSTÍN MILLÁN S/NO., ATRÁS DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA CASA EJIDAL, BARRIO DE JESUS, PRIMERA SECCIÓN, C.P.: 50290, SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 747,717.35	\$ 3,356,545.56
25	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TENANCINGO	CALLE CONSTITUYENTES S/N., ATRÁS DE LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA", COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.: 52400, TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 989,294.89	\$ 1,780,141.21

LISTADO DE EQUIPO ELÉCTRICO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA

NO.	ÁREA	UBICACIÓN	VALOR DE EQUIPO ELECTRÓNICO	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y MECÁNICO
26	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS HUIXQUILUCAN	AVENIDA VICENTE GUERRERO S/N COLONIA SAN FRANCISCO DOS RÍOS HUIXQUILUCAN MÉXICO, C.P. 52790	\$ 805,292.54	\$ 357,493.89
27	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA LA MAGDALENA CHICHICASPA	AV. PASEO HUIXQUILUCAN NÚM. 113, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, C.P. 52775, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 60,613.42	\$ 26,908.14
28	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ALMOLOYA DEL RÍO	EX VIVERO MUNICIPAL, CARRIL DE TEPOZOCO S/N, ESQUINA HERIBERTO ENRÍQUEZ, ALMOLOYA DEL RÍO, ESTADO DE MÉXICO	\$ 541,423.75	\$ 766,671.40
29	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TLALNEPANTLA	CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA S/NO., ESQ. SEGUNDA CERRADA 20 DE NOVIEMBRE, FRENTE AL PARQUE HIDALGO, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, C.P.: 54180, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 1,981,679.69	\$ 4,260,787.72
30	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CHALCO	CALLE ARTES Y OFICIOS S/N COLONIA EX HACIENDA SAN JUAN, CHALCO, MÉXICO C.P. 56600	\$ 1,778,807.15	\$ 3,301,343.70
31	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS NAUCALPAN	CALLE PROTÓN S/N Y RUISEÑOR COL. LOMAS DE SAN AGUSTÍN EL TORITO, NAUCALPAN, MÉXICO, C.P. 53490	\$ 1,964,553.21	\$ 3,926,888.40
32	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CHIMALHUACÁN	CALLE ACAMBAY S/N BARRIO DE ORFEBRES CHIMALHUACÁN, MÉXICO, C.P. 56330	\$ 940,375.60	\$ 2,177,060.72
33	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ZUMPANGO	CERRADA DEL LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO S/NO., CASI ENFRENTE DE BORIANA, BARRIO DE SAN JUAN, C.P.: 55600, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 890,527.52	\$ 3,496,921.68
34	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TEXCOCO	CALLE MIGUEL ALEMÁN S/NO., EN FRENTE DEL RÍO, FRACCIONAMIENTO LOMAS LA TRINIDAD, C.P.: 56130, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 1,661,525.52	\$ 1,991,343.38
35	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CUAUTITLÁN IZCALLI	AV. TRANSFORMACIÓN NO. 18, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, LA JOYA CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, C.P. 54720 (ATRÁS DE KOBLENZ)	\$ 1,618,234.93	\$ 4,551,743.16
36	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS OTUMBA	CAMINO A SAN MARCOS AHUATEPEC KM. 1.5, A UN COSTADO DEL COBAEM, COLONIA EL PABELLÓN, C.P.: 55900, OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO	\$ 694,442.36	\$ 1,774,564.67
37	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS AXAPUSCO	CALLE PIRULES S/N, BARRIO SAN ANTONIO C.P. 55940, AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO	\$ 686,478.49	\$ 227,974.92
38	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS IXTAPALUCA	CALLE CAPULÍN NO. 46 COLONIA LA VENTA, IXTAPALUCA MÉXICO, C.P. 56530	\$ 491,356.52	\$ 1,150,501.10
39	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TULTITLÁN	CALLE LERDO S/NO., ESQ. AVENIDA INSURGENTES, ENFRENTE DE LA TORTILLERÍA (HECHAS A MANO) Y ACUARIO, COLONIA BENITO JUÁREZ, C.P.: 54940, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	\$ 755,225.49	\$ 978,742.79
40	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ECATEPEC	EMILIANO ZAPATA NO. 50, COLONIA SAUCES COALICIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, C.P. 55289	\$ 2,975,903.82	\$ 6,647,425.45
41	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CHIMALHUACÁN II	CALLE ZINC S/N ESQUINA LUCHA VILLA, BARRIO FUNDIDORES, CHIMALHUACÁN, MÉXICO, C.P. 56330	\$ 980,953.09	\$ 1,456,071.21
42	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TECAMAC	CALLE MARGARITAS S/N ESQ. NARDOS CONJUNTO URBANO LAS FLORES C.P. 55748, TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 1,381,476.46	\$ 5,299,000.89
43	UNIDAD DE CAPACITACIÓN DE TECAMAC	CALLE MARIANO ESCOBEDO ESQUINA AQUELES SERDAN SECTOR 47 MANZANA 132, LOS HEROES TECAMAC	\$ 103,982.10	\$ 398,849.53
44	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS NICOLÁS ROMERO	AV. PROL. MORELOS NO. 10 COL. LIBERTAD 1ª SECCIÓN NICOLÁS ROMERO MÉXICO, C.P. 54407	\$ 592,362.24	\$ 2,861,944.52
45	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	AV. HOGARES DE ATIZAPÁN, NO. 533, COLONIA HOGARES ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, C.P. 52910	\$ 704,862.73	\$ 1,903,553.99
46	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CUAUTITLÁN MÉXICO	AV. TEYAHUALCO S/N ESQUINA SAN JORGE FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA CUAUTITLÁN MÉXICO, C.P. 54850	\$ 839,727.21	\$ 1,907,577.77
47	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE TEOLOYUCAN	CALLE REFORMA S/N, COLONIA BARRIO TLATILCO, C.P. 54770, TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO	\$ 63,205.27	\$ 143,581.12
48	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS AMECAMECA	CALLE EL LLORÓN NÚMERO 13, COLONIA EL CASTILLO, AMECAMECA, MÉXICO, C.P. 56900 (ATRÁS DEL PANTEÓN EL CASTILLO)	\$ 880,465.28	\$ 663,141.79
49	UNIDAD DE CAPACITACIÓN DE AYAPANGO	CALLE HIDALGO S/N, AUDITORIO MUNICIPAL, C.P. 56765, AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO	\$ 71,665.78	\$ 53,976.66
50	UNIDAD DE CAPACITACIÓN DE TLALMANALCO	CALLE CEDROS S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 56700, TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO	\$ 71,665.78	\$ 53,976.66
51	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CHICHOAPAN	CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI S/N COLONIA PRESIDENTES CHICHOAPAN, MÉXICO, C.P. 56375	\$ 1,117,769.41	\$ 1,214,878.95

LISTADO DE EQUIPO ELÉCTRICO ELECTRÓNICO Y MAQUINARIA

NO.	ÁREA	UBICACIÓN	VALOR DE EQUIPO ELECTRÓNICO	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y MECÁNICO
52	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS COACALCO	AV. CANOSAS S/N ESQUINA LIBRAMIENTO MEXIQUENSE FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO, COACALCO ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55712	\$ 1,101,229.98	\$ 1,830,103.85
53	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TEOTIHUACÁN	AVENIDA MONTERREY S/N.O., PASANDO LA TELESECUNDARIA 50 "TLÁLOC", COLONIA SAN LORENZO TLALMIMILOPAN, C.P.: 55870, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 759,384.99	\$ 1,014,795.50
54	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE ACOLMAN	AVENIDA BOULEVARD DEL LAGO Y CALLE DE LAS FLORES, FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE, C.P. 55885, ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 57,158.01	\$76,382.46
55	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ZUMPANGO II	CARRETERA ZUMPANGO - LOS REYES - ACOZAC KM. 5.5, CONJUNTO URBANO PASEO DE SAN JUAN, ENFRENTA DEL CENTRO COMUNITARIO, COLONIA RANCHO SAN JUAN DE LA LABOR, C.P.: 55600, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 423,582.73	\$ 547,000.65
56	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS JALTENCO	BLVD. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N ESQUINA MARIANO ARZUELA, COL. UNIDAD PROVIDENCIA ALBORADA, MUNICIPIO DE JALTENCO, MÉXICO, C.P.55780	\$ 1,067,783.45	\$ 1,024,021.72
57	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TEPOTZOTLÁN	CALLE COLUMNA S/N., A UN COSTADO DEL MERCADO DE LA RICARDO FLORES MAGÓN, BARRIO SAN MARTÍN, C.P.: 54600, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 595,378.58	\$ 1,265,516.99
58	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE HUEHUETOCA	AVENIDA LEÓN ESQUINA MURCIA, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REY ,C.P.54680, HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 44,813.44	\$ 95,253.97
59	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS SAN SALVADOR ATENCO	AV. DEL SEMINARIO S/N COLONIA SANTA ROSA, C.P. 56300, ATENCO, MÉXICO.	\$1,058,783.39	\$ 1,092,011.12
60	UNIDAD DE CAPACITACIÓN EXTERNA DE TEZOYUCA	CERRADA DEL TRIANGULO S/N, COLONIA BUENOS AIRES, C.P. 56000, TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO	\$ 78,986.54	\$ 82,194.39
61	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS SAN TULTEPEC	CALLE 8 S/N.O., ESQ. CON AVENIDA SAN PABLO, A UN COSTADO DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL CTM, DELEGACIÓN C.T.M. SAN PABLO TULTEPEC, C.P.: 54985, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	\$ 576,570.91	\$ 1,088,292.79
62	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS APAXCO	AVENIDA FERROCARRIL S/N, COLONIA CENTRO APAXCO MÉXICO, C.P. 55660	\$ 770,285.36	\$126,949.98
TOTAL			\$ 65,077,243.40	\$97,101,976.40

LISTADO DE EQUIPO ELÉCTRICO ELECTRÓNICO MÓVIL

NO.	ÁREA	VALOR DE EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL
1	OFICINAS CENTRALES	\$ 1,519,778.40
2	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ZINACANTEPEC	\$ 51,225.14
3	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS IXTAPAN DE LA SAL	\$ 33,649.00
4	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS JILOTEPEC	\$ 15,049.82
5	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TEMOAYA	\$ 15,049.82
6	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TEJUPILCO	\$ 15,049.82
7	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS SAN FELIPE DEL PROGRESO	\$ 15,049.82
8	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ATLACOMULCO	\$ 15,049.82
9	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS METEPEC	\$ 15,049.82
10	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS OCOYOACAC	\$ 16,824.50
11	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ACAMBAY	\$ 15,049.82
12	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS IXTLAHUACA	\$ 15,049.82
13	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ALMOLOYA DEL RIO	\$ 16,824.50
14	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS NAUCALPAN	\$ 15,049.82
15	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CHIMALHUACÁN	\$ 64,806.87
16	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ZUMPANGO	\$ 16,824.50
17	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CUAUTITLÁN IZCALLI	\$ 15,049.82
18	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS OTUMBA	\$ 15,049.82
19	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TULTITLÁN	\$ 15,049.82
20	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ECATEPEC	\$ 78,983.46
21	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CHIMALHUACÁN II	\$ 15,049.82

LISTADO DE EQUIPO ELÉCTRICO ELECTRÓNICO MÓVIL		
NO.	ÁREA	VALOR DE EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL
22	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TECÁMAC	\$ 15,049.82
23	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS NICOLÁS ROMERO	\$ 15,049.82
24	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	\$ 31,874.32
25	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CUAUTILÁN MÉXICO	\$ 15,049.82
26	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS AMECAMECA	\$ 16,824.50
27	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS CHICOLOAPAN	\$ 15,049.82
28	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS COACALCO	\$ 18,968.82
29	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS TEOTIHUACÁN	\$ 15,049.82
30	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ZUMPANGO II	\$ 16,970.80
31	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS APAXCO	\$ 212,500.00
32	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS JALTENCO	\$83,406.05
	TOTAL	\$2,450,357.82

Anexo Dos

Proposición Económica Póliza de Seguro Múltiple Empresarial y Seguro Colectivo Contra Accidentes Personales Escolares

Lugar y fecha de emisión, de 2022

M. EN I. ZACARÍAS CONZUELO REZA
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																																														
1	<p>PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL</p> <p>Vigencia de la póliza</p> <p>Será a partir de las 00:01 horas del 01 de marzo de 2022 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Importes que se deben tomar en cuenta para la elaboración de la oferta económica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Coberturas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguro Múltiple Empresarial</td> <td>Suma asegurada</td> </tr> <tr> <td>Sección I incendio edificios</td> <td>\$377,232,350.42</td> </tr> <tr> <td>Extensión cubierta</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Fenómenos hidrometeoro lógicos</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Terremoto edificios</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Sección II incendio contenidos</td> <td>\$134,914,084.30</td> </tr> <tr> <td>Extensión cubierta</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Fenómenos hidrometeoro lógicos</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Terremoto contenidos</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Sección III Remoción de escombros</td> </tr> <tr> <td>Remoción de escombros "manejar deducibles de acuerdo a las tarifas AMIS</td> <td>(20% suma contenidos y edificios)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Sección IV pérdidas consecuenciales</td> </tr> <tr> <td>Pérdidas consecuenciales</td> <td>\$8,000,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Sección V robo</td> </tr> <tr> <td>Robo con violencia y/o asalto</td> <td>\$6,000,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Sección VI dinero y valores</td> </tr> <tr> <td>Dinero y valores</td> <td>\$300,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Sección VII Cristales</td> </tr> <tr> <td>Rotura de cristales en cada uno de los inmuebles pertenecientes a este Instituto limite único combinado</td> <td>\$200,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Sección VIII Equipo Electrónico</td> </tr> <tr> <td>Equipo electrónico</td> <td>\$65,077,243.40</td> </tr> <tr> <td>Equipo móvil</td> <td>\$2,450,357.62</td> </tr> </tbody> </table>	Coberturas		Seguro Múltiple Empresarial	Suma asegurada	Sección I incendio edificios	\$377,232,350.42	Extensión cubierta	✓	Fenómenos hidrometeoro lógicos	✓	Terremoto edificios	✓	Sección II incendio contenidos	\$134,914,084.30	Extensión cubierta	✓	Fenómenos hidrometeoro lógicos	✓	Terremoto contenidos	✓	Sección III Remoción de escombros		Remoción de escombros "manejar deducibles de acuerdo a las tarifas AMIS	(20% suma contenidos y edificios)	Sección IV pérdidas consecuenciales		Pérdidas consecuenciales	\$8,000,000.00	Sección V robo		Robo con violencia y/o asalto	\$6,000,000.00	Sección VI dinero y valores		Dinero y valores	\$300,000.00	Sección VII Cristales		Rotura de cristales en cada uno de los inmuebles pertenecientes a este Instituto limite único combinado	\$200,000.00	Sección VIII Equipo Electrónico		Equipo electrónico	\$65,077,243.40	Equipo móvil	\$2,450,357.62	PÓLIZA	1	\$	\$
Coberturas																																																			
Seguro Múltiple Empresarial	Suma asegurada																																																		
Sección I incendio edificios	\$377,232,350.42																																																		
Extensión cubierta	✓																																																		
Fenómenos hidrometeoro lógicos	✓																																																		
Terremoto edificios	✓																																																		
Sección II incendio contenidos	\$134,914,084.30																																																		
Extensión cubierta	✓																																																		
Fenómenos hidrometeoro lógicos	✓																																																		
Terremoto contenidos	✓																																																		
Sección III Remoción de escombros																																																			
Remoción de escombros "manejar deducibles de acuerdo a las tarifas AMIS	(20% suma contenidos y edificios)																																																		
Sección IV pérdidas consecuenciales																																																			
Pérdidas consecuenciales	\$8,000,000.00																																																		
Sección V robo																																																			
Robo con violencia y/o asalto	\$6,000,000.00																																																		
Sección VI dinero y valores																																																			
Dinero y valores	\$300,000.00																																																		
Sección VII Cristales																																																			
Rotura de cristales en cada uno de los inmuebles pertenecientes a este Instituto limite único combinado	\$200,000.00																																																		
Sección VIII Equipo Electrónico																																																			
Equipo electrónico	\$65,077,243.40																																																		
Equipo móvil	\$2,450,357.62																																																		

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																																					
	<table border="1" data-bbox="391 331 873 491"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Sección IX Responsabilidad Civil</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil general</td> <td style="text-align: right;">\$20,000,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Sección X Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión</td> </tr> <tr> <td>Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión</td> <td style="text-align: right;">\$97,101,976.40</td> </tr> </table> <p>EN CASO DE UN SINIESTRO SE DEBERÁ DE ENTREGAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE EL CUAL DEBERÁ DE SER ENVIADO AL CORREO icati.adquisiciones@edomex.gob.mx EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DIAS HABILES.</p> <p>VER ESPECIFICACIONES TECNICAS</p>	Sección IX Responsabilidad Civil		Responsabilidad civil general	\$20,000,000.00	Sección X Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión		Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión	\$97,101,976.40																																	
Sección IX Responsabilidad Civil																																										
Responsabilidad civil general	\$20,000,000.00																																									
Sección X Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión																																										
Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión	\$97,101,976.40																																									
2	<p style="text-align: center;">SEGURO COLECTIVO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES</p> <p>Vigencia de la póliza</p> <p>Será a partir de las 00:01 horas del 01 de marzo de 2022 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2022.</p> <table border="1" data-bbox="391 919 889 1234"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">SEGURO COLECTIVO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES</td> </tr> <tr> <td>Póliza</td> <td>Contra accidentes personales escolares</td> </tr> <tr> <td>Vigencia</td> <td>De las 00:01 horas del 01 de marzo de 2022 a las 23:59 del 31 de diciembre de 2022</td> </tr> <tr> <td>Suma asegurada</td> <td style="text-align: right;">\$15,000.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible</td> <td style="text-align: right;">\$100.00</td> </tr> <tr> <td>Coberturas</td> <td>Muerte accidental, pérdidas orgánicas "escala" y reembolso de gastos médicos</td> </tr> </table> <p>Número de asegurados: 50,301 sujeto a cambio</p> <table border="1" data-bbox="480 1297 808 1423"> <thead> <tr> <th>Edades</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 15 a 16 años</td> <td style="text-align: center;">7.2%</td> </tr> <tr> <td>De 17 a 24 años</td> <td style="text-align: center;">32%</td> </tr> <tr> <td>De 25 a 40 años</td> <td style="text-align: center;">30.8%</td> </tr> <tr> <td>Más de 41 años</td> <td style="text-align: center;">29.9%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="402 1444 889 1621"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Detalle de siniestralidad de los últimos tres años</th> </tr> <tr> <th>Año</th> <th>Número de siniestros</th> <th>Importe total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2016</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$400.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2017</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$1,948.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2018</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: right;">\$3,902.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de siniestro que amerite indemnización, se entregarán los documentos que comprueben que la persona está inscrita en el Instituto y el reembolso se deberá efectuar a los cinco días naturales posteriores a la entrega de la documentación.</p> <p>Dentro de la propuesta técnica se deberá informar el procedimiento y documentación requerida para reclamar un siniestro.</p> <p>No se entregara listado de asegurados (alumnos) por tener carácter obligatorio, automáticamente está asegurado el 100% del grupo</p> <p>Ofertar primas y deducibles</p> <p>En su caso, los servicios agregados que sin costo alguno que ofrece el prestador de servicios.</p>	SEGURO COLECTIVO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES		Póliza	Contra accidentes personales escolares	Vigencia	De las 00:01 horas del 01 de marzo de 2022 a las 23:59 del 31 de diciembre de 2022	Suma asegurada	\$15,000.00	Deducible	\$100.00	Coberturas	Muerte accidental, pérdidas orgánicas "escala" y reembolso de gastos médicos	Edades	Porcentaje	De 15 a 16 años	7.2%	De 17 a 24 años	32%	De 25 a 40 años	30.8%	Más de 41 años	29.9%	Detalle de siniestralidad de los últimos tres años			Año	Número de siniestros	Importe total	2016	1	\$400.00	2017	1	\$1,948.00	2018	3	\$3,902.00	PÓLIZA	1	\$	\$
SEGURO COLECTIVO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES																																										
Póliza	Contra accidentes personales escolares																																									
Vigencia	De las 00:01 horas del 01 de marzo de 2022 a las 23:59 del 31 de diciembre de 2022																																									
Suma asegurada	\$15,000.00																																									
Deducible	\$100.00																																									
Coberturas	Muerte accidental, pérdidas orgánicas "escala" y reembolso de gastos médicos																																									
Edades	Porcentaje																																									
De 15 a 16 años	7.2%																																									
De 17 a 24 años	32%																																									
De 25 a 40 años	30.8%																																									
Más de 41 años	29.9%																																									
Detalle de siniestralidad de los últimos tres años																																										
Año	Número de siniestros	Importe total																																								
2016	1	\$400.00																																								
2017	1	\$1,948.00																																								
2018	3	\$3,902.00																																								

PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>La compañía aseguradora adjudicada deberá asignar un ejecutivo de cuenta en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México con facultades para determinar sobre la procedencia y tramitación de las indemnizaciones que se solicite y para su fácil localización, nos proporcionaran domicilio laboral, números telefónicos de oficina, celular, radio y correo electrónico disponibles las 24 horas, los 365 días del año.</p> <p>La carta de cobertura deberá ser entregada el día hábil, siguiente al fallo de adjudicación.</p>				
				SUBTOTAL	\$
				I.V.A.	\$
				TOTAL	\$

(IMPORTE TOTAL CON LETRA)

2.2 Condiciones Económicas.

2.2.1 Forma de pago:

Se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores al suministro y revisión de la factura, a entera satisfacción del área usuaria y se realizará a través del Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Contabilidad y Tesorería del Instituto. Artículo 51 de la "LAASSP".

2.2.2 Anticipos:

No se otorgará anticipo.

En materia de impuestos y derechos el Instituto de Capacitación y Adiestramiento Industrial, sólo pagará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

2.2.3 Vigencia de la oferta:

Será de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones, dictamen y fallo.

2.2.4 Vigencia de los precios:

Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

Atentamente

**Nombre y Firma del Representante
Legal de la Empresa**

Anexo Tres

Escrito de Identificación de Capacidad
(Redactar en papel membretado de la empresa)

Lugar y fecha de emisión, de 2022

M. en I. Zacarías Conzuelo Reza
Director de Administración y Finanzas
del Instituto de Capacitación y Adiestramiento
para el Trabajo Industrial.
Presente

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número ICATI-IRF-003-2022 referente al giro 3451. "Seguros y Fianzas"

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que en representación de la empresa denominada _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir las proposiciones presentadas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes.

Que los datos que a continuación se asientan, pertenecen a la unidad económica que representa, son vigentes y han sido debidamente verificados.

1. DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO _____ COLONIA _____ CÓDIGO POSTAL _____ MUNICIPIO O DELEGACIÓN:
_____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____.

2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE

NÚMERO _____ FECHA DE INICIO DE OPERACIONES _____

3. ACTA CONSTITUTIVA (SOLO EN CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ FECHA _____ FOLIO DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO _____ OBJETO SOCIAL _____.

4. NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO _____ NOTARÍA NÚMERO _____.

5. RELACIÓN DE ACCIONISTAS (SOLO EN CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE _____
APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE _____

6. MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2010 (SOLO EN CASO DE PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ FECHA _____

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ FECHA _____

7. PODER NOTARIAL O INSTRUMENTO NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ FECHA _____

Que en caso de que su representada resulte adjudicada en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se obliga a proporcionar domicilio dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir toda clase de notificaciones o cualquier documento.

Que acepta expresamente que la falta de veracidad de los datos asentados o la falta de presentación de alguno de los documentos señalados, en la forma y términos establecidos, será motivo suficiente para revocar la adjudicación provista en su favor.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante
Legal de la Empresa

Anexo Cuatro

**Escrito de Ausencia de Impedimentos
(Utilizar papel membretado de la empresa)**

Lugar y fecha de emisión,..... de 2022

M. en I. Zacarias Conzuelo Reza
Director de Administración y Finanzas
del Instituto de Capacitación y Adiestramiento
para el Trabajo Industrial.
Presente

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número ICATI-IRF-003-2022, referente al giro 3451. "Seguros y Fianzas"

El suscrito _____¹ en representación de la empresa denominada _____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conoce, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las disposiciones administrativas que norman la adquisición de bienes.

Que oportunamente obtuve las bases relativas a la licitación de referencia y que habiendo tomado nota de los datos, requisitos y condiciones a los que se ajustará el procedimiento licitatorio, acepto íntegramente los requisitos en el citado documento de bases, así como los cambios que pudiera presentarse en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como el de fallo.

Que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar proposiciones en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, y agrega, que el capital contable acreditado de la empresa es de \$_____.²

Que la unidad económica que representa, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que aluden los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; dentro de los que destaca, que las entidades se abstendrán de recibir proposiciones o celebrar contrato alguno en la materia a que se refiere la ley antes mencionada.

Que por este mismo medio y bajo su responsabilidad otorga, en favor del C. _____ un poder especial para que en su nombre y representación, entregue y reciba documentos; comparezca a los actos de presentación y apertura de proposiciones y de fallo de adjudicación, exponiendo lo que a los intereses de la empresa convenga; y suscriba las actas correspondientes. Todo ello a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de referencia.

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los pedidos que haya celebrado su representada; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y firma del representante
acreditado de la empresa

Nombre y firma del poderhabiente
(representante especial)

Testigos

Nombre y firma
Testigo

Nombre y firma
Testigo

¹ Anotar el nombre del representante acreditado de la empresa

² El capital contable debe constar en la declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior; o en los estados financieros del último ejercicio fiscal, dictaminados por contador público registrado

Anexo Cinco
Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la estratificación
de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME)

Lugar y fecha de emisión,..... de 2022

M. en I. Zacarías Conzuelo Reza
Director de Administración y Finanzas
del Instituto de Capacitación y Adiestramiento
para el Trabajo Industrial.
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas No. IRF-003-2022** en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____¹⁾ con base en lo cual se estatifica como una empresa _____²⁾.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma
Representante Legal

¹⁾ Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos

²⁾ Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anexo Seis
Declaración de Integridad

Lugar y fecha de emisión,..... de 2022

M. en I. Zacarías Conzuelo Reza
Director de Administración y Finanzas
del Instituto de Capacitación y Adiestramiento
para el Trabajo Industrial.

P r e s e n t e

El que suscribe _____ en mi carácter de representante legal (Propietario), de la empresa _____ personalidad que se acreditó en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **ICATI-IRF-003-2022**, referente a _____ y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 fracción III, inciso f del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma
Representante Legal

**Anexo Siete
(Opcional)**

Lugar y fecha de emisión,..... de 2022

M. en I. Zacarías Conzuelo Reza
Director de Administración y Finanzas
del Instituto de Capacitación y Adiestramiento
para el Trabajo Industrial.
P r e s e n t e

Por medio de la presente y en mi carácter de propietario o representante legal debidamente acreditado de la empresa _____, manifiesto que los servicios y/o valores agregados que ofrezco, sin costo alguno para el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, son:

-
-
-
-

Atentamente

Nombre y firma del Representante
Legal de la empresa

50



Anexo Ocho

Documentos que deberán incluir los Oferentes dentro del sobre de la Proposición Técnico- Económica

DOCUMENTACIÓN		Presenta	
		Si	No
3.1	Identificación oficial.		
3.2	Anexo Uno: Proposición Técnica.		
3.3	Anexo Dos: Proposición Económica.		
3.4	Anexo Tres: Escrito donde manifieste poseer Capacidad Administrativa, Financiera, Legal y Técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.		
3.5	Anexo Cuatro: Escrito de ausencia de impedimentos.		
3.6	Anexo Cinco. Estratificación de la empresa (MIPYMES).		
3.7	Anexo Seis: Escrito de Declaración de Integridad.		
3.8	Anexo Siete: Escrito de servicios adicionales sin costo para el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (opcional).		
3.10	Escrito de Intención de Participación.		
3.11	Curriculum general de la empresa actualizado y firmado por el propietario o representante legal.		
3.12	Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.		
3.13	Escrito libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo.		
3.14	Constancia de Situación Fiscal.		
3.15	Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional (personas morales) Personas físicas deberán presentar acta de nacimiento.		
3.16	Poder Notarial suficiente para representar a la empresa en actividades económicas, administrativas y licitaciones (personas morales). No aplica para personas físicas.		
3.17	Última Declaración Fiscal anual presentada en tiempo y forma, o estados financieros del último ejercicio fiscal, dictaminados por contador público		
3.18	"Último Acuse de Recepción" del SAT, relativo a la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.		
3.19	"Último Acuse de Recepción" de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).		
3.20	"Último Acuse de Recepción" de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda ante El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).		
3.21	Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que en caso de un siniestro se deberá de entregar el comprobante de pago de la indemnización correspondiente el cual deberá de ser enviado al correo icati.adquisiciones@edomex.gob.mx en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores de haberlo efectuado.		
4.10	Proposición en memoria USB.		

Anexo Nueve
Modelo de Póliza de Fianza
Para Garantizar el Cumplimiento del Contrato

Documento de inclusión		
Datos generales		
Beneficiario:	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	
Fiado:		
Domicilio del fiado:		Fecha:
Fianza global no.	No. De inclusión	No. De contrato
Relativo a:	ICATI-IRF-003-2022	
Por el presente documento de inclusión _____ garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:		
Concepto	Monto afianzado \$ (con letra M.N.)	Vigencia
Cumplimiento de Contrato.	En caso de ser adjudicado: 10 % del importe antes de IVA	1 año
Defectos o vicios ocultos	10 % en caso de ser adjudicado (monto sin IVA)	1 año
Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:		
I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:		
A) Que la Fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;		
B) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;		
c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y		
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 bis de dicha Ley.		
_____ a _____ de _____		
INSTITUCIÓN AFIANZADORA		
_____ NOMBRE Y FIRMA		

Anexo Nueve-A

**En caso de que la garantía se constituya a través de fianza,
deberá ser por medio de las siguientes Afianzadoras**

No	Afianzadora	No. de póliza global
1	AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	010-03 (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
2	AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.	2441-7004-600000 (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
3	AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., GRUPO FINANCIERO SOFIMEX	425473 (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
4	CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10129 (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
5	FIANZAS ASECAM, S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM	405,000 (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
6	FIANZAS ATLAS, S.A.	III-278241-rc (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
7	PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.	7401 (proveedores, prestadores de bienes y servicios, fiscales y ecológicas)
8	FIANZAS DORAMA, S.A.	99200PGEM (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
9	FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	2001EM (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
10	FIANZAS MONTERREY, S.A.	28000001998
11	HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000
12	MAPFRE, S.A.	PGEMG0001060 (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
13	AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.	1 d3-02 (proveedores, prestadores de bienes y servicios)
14	CESCE FIANZAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	GEMP 110029 (proveedores y prestadores de servicios)

Anexo Diez
 "Modelo del Contrato"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		IP-CS-____-2022
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL COLECTIVA:				
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):				
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):				
TELÉFONO:		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:				
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN				
GIRO COMERCIAL 3451 "SEGUROS Y FIANZAS"			SUBGIRO COMERCIAL:	
ÓRGANO USUARIO (ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO): SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL			PROGRAMA:	
NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: OFICIO No. 209761010300110017 2022	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: IRF-003-2022	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL	ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA): IRF-003-2022	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES) FEDERAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3451 "SEGUROS Y FIANZAS"		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN				
SERVICIO A SUMINISTRAR: SEGÚN ANEXO NÚMERO UNO				
PLAZO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA:				
SE DEBERÁ ENTREGAR CARTA COBERTURA AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. LA PÓLIZA DEBERÁ DE SER ENTREGADA A MÁS TARDAR LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.				
VIGENCIA DE LA PÓLIZA:				
SERÁ A PARTIR DE LAS 08:01 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.				
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA:				
LA PÓLIZA DEBERÁ DE SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO, SITO EN PASEO ADOLFO LÓPEZ MATEOS KM. 4.5 COLONIA LINDAVISTA, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO C.P. 51356.				
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO: (NÚMERO Y LETRA):				
FORMA DE PAGO: SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA PÓLIZA Y REVISIÓN DE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DEL INSTITUTO, ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".				
PLAZO DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DEL INSTITUTO.				
ANTICÍPO: NO SE OTORGARÁ ANTICÍPO.				
AJUSTE DE PRECIOS: N/A				
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (PLAZO): N/A				
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): SE ENTREGARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EXPEDIDA A FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA, POR UN MONTO DE \$ _____ (_____).				
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE EL ICATI A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO (ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO LAASSP)				
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, SE OBLIGA A PAGAR HASTA EL 10% ANTES DE I.V.A. DEL VALOR DEL BIEN ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EXCEDA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ARTÍCULO 95 Y 96 DEL "RLAASSP".				
ANEXOS DEL CONTRATO				
ANEXO UNO				
OBSERVACIONES				
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)				
"ELABORÓ"	"EL CONTRATANTE"	POR "EL CONTRATISTA"		
L.D. GUILLERMO GARCÍA SILVA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO	M. EN I. ZACARÍAS CONZUELO REZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REPRESENTANTE LEGAL		

Anexo Once

Documentación que deberán presentar los Proveedores
que resulten adjudicados.

1. En el caso de Personas jurídico colectivas: Acta Constitutiva y su última modificación, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio; en caso de Personas físicas, acta de nacimiento.
2. Constancia de Situación Fiscal.
3. En Personas jurídico colectivas, Poder Notarial suficiente del Representante Legal de la empresa.
4. Identificación de carácter oficial del propietario o del representante de la empresa, según corresponda.
5. Fianza de garantía de cumplimiento equivalente al 10% del importe del contrato antes de IVA.
6. El proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los tres días posteriores a la comunicación del fallo, el "Acuse de Recepción" del SAT, en el que solicite la opinión positiva respecto de sus obligaciones fiscales.

Nota: La documentación indicada del punto 1 al 4 deberá presentarse en original y copia para su cotejo inmediato en su caso.